

**CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

**CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y
TELEVISIÓN**

**Informe de auditoría de Estados Financieros
a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con
Normas Internacionales de Auditoría**

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE, DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

Al Consejo de Administración de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión:

Opinión

Hemos realizado una auditoría de los estados financieros de la Entidad CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Entidad CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en Funcionamiento

Llamamos la atención sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad que, según el balance a 31 de diciembre de 2024 adjunto, muestra unos fondos propios y un fondo de maniobra negativos. En este sentido, debe tenerse en consideración que la Entidad es dependiente en su totalidad del Gobierno Autónómico de Aragón y que, según se indica en la Nota 2.4 de las notas explicativas adjuntas, cuenta con la dotación presupuestaria del Gobierno de Aragón hasta el ejercicio 2026, con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación de los servicios públicos de radio y televisión en la Comunidad Autónoma de Aragón, motivo por el cual los presentes estados financieros han sido formulados asumiendo la continuidad de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión dentro del grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Member of

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la Nota 9 de las notas explicativas adjuntas, en la que se indica que la entidad ha interpuesto diversos recursos contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en relación al resultado de sus actuaciones inspectoras respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los períodos impositivos comprendidos entre enero de 2015 a diciembre de 2024.

El motivo de las diversas inspecciones se centra en la deducibilidad del IVA soportado y afecta a todos los operadores audiovisuales prestadores de servicio público de comunicación audiovisual.

La AEAT ha venido manteniendo distintos criterios a lo largo del tiempo destinados a limitar el derecho a la deducción del IVA que soportan estos operadores públicos.

La sociedad ha venido oponiéndose a todas las actuaciones de la AEAT que pudieran conllevar una limitación del derecho a la deducción del IVA soportado en el ejercicio de su actividad de comunicación audiovisual por entender que debe respetarse su derecho a la plena deducibilidad del impuesto.

En este sentido, la Dirección de la Entidad y sus asesores entienden que existen suficientes factores mitigantes del riesgo como para que la resolución de tales procedimientos no sean desfavorables a la sociedad, cabe indicar que las inspecciones correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 resultaron con sentencia favorables para la misma, por lo que no se han reconocido contablemente pasivos fiscales en relación a las Actas de liquidación de IVA interpuestas por la AEAT.

Asimismo, la Directora General entiende que, en caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en el Contrato Programa firmado con el Gobierno de Aragón, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Llamamos la atención sobre el contenido de la Nota 14 de las notas explicativas adjuntas, en las que se indica que la totalidad del importe neto de la cifra de negocios de la entidad corresponde a la refacturación de servicios centrales a sus sociedades dependientes, por lo que cualquier interpretación o análisis de los estados financieros adjuntos debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 2.1 de las notas explicativas, de acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Entidad CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN, la misma no está sujeta a obligaciones contables de acuerdo con un marco de información expresamente establecido. Por este motivo, los estados financieros adjuntos han sido preparados con el marco de información financiera que la Entidad CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel. En consecuencia, los estados financieros adjuntos no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditados aplicando las Normas Internacionales de Auditoría. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del Director General de la Corporación y no forma parte integrante de los Estados financieros.

Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con los estados financieros a partir del conocimiento de la entidad obtenido en nuestra auditoría y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto al informe de gestión consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estaríamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar a este respecto.

Responsabilidad de la Directora General de la Corporación en relación con los estados financieros

La Directora General de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos, de forma que expresen la imagen fiel de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2.1), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Directora General de la Entidad es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio de empresa en funcionamiento excepto si se tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Director General de la Entidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC. Nº S2347

Mónica Fernández Enciso
Inscrito en el ROAC. Nº 20.789

4 de abril de 2025

72883314V MONICA
FERNANDEZ ENCISO
(R: B87352357)

Firmado digitalmente por
72883314V MONICA
FERNANDEZ ENCISO (R:
B87352357)

Fecha: 2025.04.04 09:52:29
+02'00'

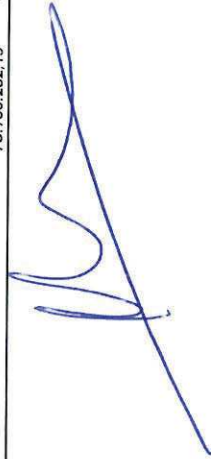
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Estados Financieros y Notas explicativas correspondientes
al ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2024

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Balance al cierre del ejercicio 2024

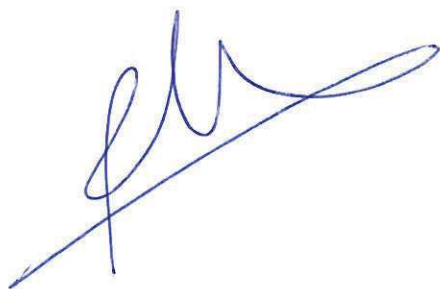
(Cifras en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria		PASIVO		Notas de la memoria	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	10.855.035,36	10.915.213,49	A) PATRIMONIO NETO			
I. Inmovilizado intangible			A-I) Fondos Propios			
3. Patentes, licencias y marcas	24.221,14	23.857,98	(4.866,136,87)			
5. Aplicaciones Informáticas	680,45	827,51				
	23.560,69	23.030,47	8			
II. Inmovilizado material			2.114.405,12			
1. Terrenos y construcciones	10.103.592,55	10.164.133,84	2.114.405,12			
2. Inst. Técnicas y Otro Inmov. Mat.	9.527.544,73	9.732.273,64				
3. Inmovilizado en curso y anticipos	362.642,99	431.860,20	(7.146,317,70)			
	213.404,83	-	(7.146,317,70)			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a l/p	666.000,00	666.000,00	3			
1. Instrumentos de patrimonio	666.000,00	666.000,00	165.775,71			
V. Inversiones financieras a l/p			10			
1. Instrumentos de patrimonio	61.221,67	61.221,67	10.300.989,08			
5. Otros activos financieros	54.798,40	54.798,40	10.361.147,21			
	6.423,27	6.423,27				
B) ACTIVO CORRIENTE	68.125.246,79	55.746.856,40	B) PASIVO NO CORRIENTE			
II. Existencias			III. Deudas a largo plazo			
6. Anticipos a proveedores	-	999,00	54.229,79			
	-	999,00	54.229,79			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			C) PASIVO CORRIENTE			
1. Clientes por ventas y prestación de servicios	68.047.964,96	55.642.649,31	73.491.220,15			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	20.023.837,45	15.053.849,86	8			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	48.024.127,51	40.608.799,45	22.127.654,32			
			22.007.209,58			
V. Inversiones financieras a c/p			120.444,74			
5. Otros activos financieros	1.282,32	1.402,32	8 y 9			
	1.282,32	1.402,32	50.516.467,43			
VI. Periodificaciones	32.353,97	60.104,15	8			
VII. Efectivo y otros líquidos equivalentes	43.645,54	21.701,62	8			
1. Tesorería	43.645,54	21.701,62	8			
			9			
			201.490,55			
			847.098,40			
			458.995,42			
			190.673,68			
			8			
			8 y 14			
			8			
			8			
			8			
			9			
			192.908,69			
TOTAL ACTIVO (A+B)	78.980.282,15	66.662.069,89	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			
			78.980.282,15			
			66.662.069,89			



CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

	Notas de la memoria	2024	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. <i>Importe neto de la cifra de negocios</i>	16	4.198.856,38	4.448.145,05
b) Prestaciones de servicios		4.198.856,38	4.448.145,05
5. <i>Otros ingresos de explotación</i>		706.625,79	654.250,43
a) Ingresos accesorios y de gestión corriente		11.276,24	11.276,24
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10	695.349,55	642.974,19
6. <i>Gastos de personal</i>		(2.454.850,81)	(2.562.942,86)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(1.847.982,10)	(1.979.423,59)
b) Cargas sociales	11	(606.868,71)	(583.519,27)
7. <i>Otros gastos de explotación</i>		(1.888.983,02)	(1.996.656,38)
a) Servicios exteriores		(1.789.068,25)	(1.895.477,87)
b) Tributos		(99.914,77)	(101.178,51)
8. <i>Amortización del inmovilizado</i>	5 y 6	(330.267,91)	(346.790,96)
9. <i>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</i>	10	333.970,15	347.945,08
11. <i>Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado</i>		(3.702,24)	(1.154,12)
b) Resultados por enajenaciones y otras		(3.702,24)	(1.154,12)
12. <i>Otros resultados</i>	11	7.060,75	(390,72)
A.1) Resultado de explotación (1+5+6+7+8+9+11+12)		568.709,09	542.405,52
13. <i>Ingresos financieros</i>		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		-	-
b.2) De terceros		-	-
14. <i>Gastos financieros</i>		(402.933,38)	(422.782,76)
b) Por deudas con terceros		(402.933,38)	(422.782,76)
15. <i>Diferencias de cambio</i>		-	-
A.2) Resultado financiero (13+14)		(402.933,38)	(422.782,76)
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)		165.775,71	119.622,76
19. <i>Impuestos sobre beneficios</i>		-	-
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (A.3+19)		165.775,71	119.622,76





CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Estado de cambios en el Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

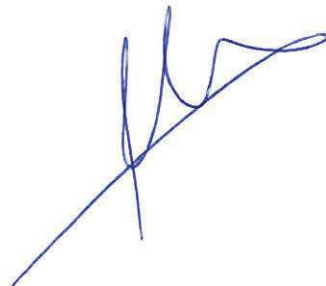
	Notas en la Memoria	2024	2023
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	165.775,71	119.622,76
<i>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</i>			
I. Por valoración instrumentos financieros			
II. Por coberturas de flujos de efectivo			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	273.792,02	179.636,74
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
V. Efecto impositivo			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		273.792,02	179.636,74
<i>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>			
VI. Por valoración de instrumentos financieros			
VII. Por coberturas de flujos de efectivo			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	(333.970,15)	(347.945,08)
IX. Efecto impositivo			
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(333.970,15)	(347.945,08)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	3	105.597,58	(48.685,58)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	1.367.730,14	(7.146.317,70)	205.345,90	10.951.161,87	5.377.920,21
I. Ajustes por cambios de criterios 2022					
II. Ajustes por errores 2022	421.706,32			(421.706,32)	
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2023	1.789.436,46	(7.146.317,70)	205.345,90	10.529.455,55	5.377.920,21
I. Total ingresos y gastos reconocidos			119.622,76	(168.308,34)	(48.685,58)
II. Operaciones con socios o propietarios					
III. Otras variaciones del patrimonio neto	205.345,90		(205.345,90)		
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	1.994.782,36	(7.146.317,70)	119.622,76	10.361.147,21	5.329.234,63
I. Ajustes por cambios de criterios 2023					
II. Ajustes por errores 2023					
D. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2024	1.994.782,36	(7.146.317,70)	119.622,76	10.361.147,21	5.329.234,63
I. Total ingresos y gastos reconocidos			165.775,71	(60.178,13)	105.597,58
II. Operaciones con socios o propietarios					
III. Otras variaciones del patrimonio neto	119.622,76		(119.622,76)		
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	2.114.405,12	(7.146.317,70)	165.775,71	10.300.969,08	5.434.832,21

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Estado de flujos de efectivo al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

	NOTAS	2024	2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Memoria		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		165.775,71	119.622,76
2. Ajustes del resultado:		(402.933,38)	(422.782,76)
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	330.267,91	346.790,96
b) Correcciones y alorativas por deterioro (+/-)		-	-
d) Imputación de subvenciones	10	(333.970,15)	(347.945,08)
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)		3.702,24	1.154,12
g) Ingresos financieros (-)		-	-
h) Gastos financieros (+)		(402.933,38)	(422.782,76)
3. Cambios en el capital corriente:		(191.756,15)	(131.828,81)
a) Existencias (+/-)		999,00	(279,00)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(12.385.315,65)	(18.611.176,34)
c) Otros activos corrientes (+/-)		27.870,18	(18.998,50)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		12.164.690,32	18.498.625,03
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		-	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		396.627,95	416.477,33
a) Pagos de intereses (-)		396.627,95	416.477,33
c) Cobros de intereses (+)		-	-
5. Flujos de efectivo generado de las actividades de explotación (1+2+3+4)		(32.285,87)	(18.511,48)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-):		(277.961,54)	(179.636,74)
b) Inmovilizado intangible	6	(17.015,59)	(15.218,56)
c) Inmovilizado material	5	(260.945,95)	(164.418,18)
7. Cobros por desinversiones (+):		4.169,52	8.358,34
b) Inmovilizado intangible		-	0,00
c) Inmovilizado material	5	4.169,52	8.358,34
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(273.792,02)	(171.278,40)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		273.792,02	179.636,74
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	10	273.792,02	179.636,74
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		54.229,79	0,00
a) Emisión:			
4. Otras deudas (+)	8.2.	54.229,79	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		328.021,81	179.636,74
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		21.943,92	(10.153,14)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	8.1	21.701,62	31.854,76
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	8.1	43.645,54	21.701,62



CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Notas explicativas correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2024

(Cifras en Euros)

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en adelante, la Entidad, Corporación, o CARTV) es una entidad de Derecho Público, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril. Esta Ley atribuye a dicha Entidad la gestión de los servicios públicos de radio y televisión en la Comunidad Autónoma de Aragón y la observación de los fines de información veraz, pluralismo político, participación ciudadana, fomento de los valores de la tolerancia y el diálogo, y enriquecimiento cultural propios de todo servicio público, además de las específicas de contribuir a la consolidación del proceso autonómico aragonés.

La gestión de los servicios públicos de radio y televisión se lleva a cabo mediante las sociedades mercantiles Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. (en adelante, TVAA) y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U. (en adelante, RAA), dependientes al 100% de la Entidad y constituidas a tal efecto mediante los Decretos 13/2005 y 14/2005, respectivamente, del Gobierno de Aragón, ambos de 11 de enero.

La Entidad es cabecera de grupo, y formula Estados Financieros consolidados de forma voluntaria.

La Entidad se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Art. 29.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Por ello, la Entidad recibe anualmente una dotación presupuestaria que proviene de los fondos asignados directamente a la Corporación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los inmuebles en los que la Entidad realiza su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión.

Su domicilio social se fija en la ciudad de Zaragoza, Avenida María Zambrano, número 2.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Los Estados Financieros y Notas explicativas se han formulado por la Directora General de CARTV de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Código de Comercio.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, modificado por el Real Decreto 1159/2010 y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.
- El texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por

Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

- El texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.
- El texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio.
- Orden EHN733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

2.2 Imagen fiel

Los Estados Financieros y Notas explicativas adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estos Estados Financieros y Notas explicativas, que han sido formuladas por la Directora General de CARTV, se someterán a la aprobación del Consejo de Administración de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

Con el objeto de que las cuentas muestren la imagen fiel, no ha sido necesario aplicar principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Para la elaboración de los presentes Estados Financieros y Notas explicativas se han realizado las estimaciones que se han considerado necesarias para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

A pesar de que las estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2024, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de la estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

Perspectivas de la Entidad

La Entidad generó en años anteriores al ejercicio 2013 resultados negativos motivados, principalmente, por la condonación de parte de los saldos deudores que el Ente público mantenía con sus sociedades dependientes, Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U. Dicha circunstancia, ocasionó que el balance de situación de la Entidad presentara un patrimonio neto negativo al 31 de diciembre de 2017 y anteriores. No obstante, la situación está evolucionando a lo largo de los ejercicios positivamente, y el patrimonio neto de la entidad a 31 de diciembre de 2024 es de 5.434.832,21 euros.

Adicionalmente, la Entidad gestiona de manera centralizada tanto su tesorería como la de sus sociedades dependientes, cuya situación financiera motiva que el fondo de maniobra del conjunto de entidades sea positivo al 31 de diciembre de 2024 en, aproximadamente, 18.905 miles de euros.

Según lo descrito en la Nota 1, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión es un Ente público dependiente en su totalidad del Gobierno Autonómico de Aragón. En relación con el próximo ejercicio 2025, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión cuenta con la siguiente dotación presupuestaria establecida en el Contrato Programa vigente, de acuerdo con lo indicado en el presupuesto que se detalla a continuación:

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON		EJERCICIO 2025		
FICHA DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN				
ACTIVIDADES EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS				
A.D.E. I PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN				
ENTIDAD: CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN				
INGRESOS	PREVISION CARTV 2025	PREVISION RAA 2025	PREVISION TVAA 2025	
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	5.253.822	253.150	2.837.862	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	11.558	25.268	341.189	
SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES RECIBIDAS	791.668	5.627.414	46.775.308	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	423.829	91.781	1.059.038	
TOTAL RECURSOS	6.480.877	5.997.613	51.013.397	
GASTOS	PREVISION CARTV 2025	PREVISION RAA 2025	PREVISION TVAA 2025	
APROVISIONAMIENTOS	0	1.726.674	27.826.807	
GASTOS DE PERSONAL	2.838.778	1.827.697	4.481.577	
DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA LA AMORTIZACION	423.828	91.781	1.059.038	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.163.475	2.342.409	17.645.975	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1.054.796	9.052	0	
TOTAL DOTACIONES	6.480.877	5.997.613	51.013.397	

Adicionalmente, la Dirección de la Entidad y de sus sociedades dependientes contempla en el presupuesto de tesorería del conjunto de entidades, elaborado a partir de dicha asignación presupuestaria, las medidas de actuación necesarias que permiten equilibrar sus flujos de caja durante el próximo ejercicio, así como las medidas necesarias tendentes a equilibrar el presupuesto y continuar, por tanto, con el desarrollo de su actividad.

Contrato programa

A este respecto, cabe destacar que en virtud de la aprobación de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que modifica la Ley 8/1987 de creación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se introducen dos disposiciones adicionales mediante las que se aprueba el mandato marco a CARTV y se prevé la suscripción de un contrato programa con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. La Ley 4/2016 de 19 de mayo, de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril, introduce la obligatoriedad de suscribir contratos programas trianuales a partir de 2018.

El 3 de abril de 2013, el Gobierno de Aragón y CARTV suscribieron el Primer Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2013-2016. En el mismo se establecieron los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica. El 14 de enero de 2015 se formalizó una extensión temporal del contrato programa hasta el ejercicio 2017.

La formalización del Segundo Contrato Programa 2018-2020 se llevó a cabo con fecha 25 de julio de 2018. Durante los ejercicios 2021 a 2023 se activó la cláusula de prórroga automática del Segundo Contrato Programa.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se formaliza el Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se publica en el BOA de fecha 17

de diciembre de 2024. En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades. Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Los costes estimados para la prestación del servicio público y los compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón previstas en el Tercer Contrato Programa son los siguientes:

Servicio público de comunicación audiovisual	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Gastos de explotación	53.976.663	55.599.571	56.528.575
Gastos financieros	530.966	1.063.848	1.086.097
Inversiones	1.816.577	2.023.505	1.755.192
Total costes estimados	56.324.206	58.686.924	59.369.864
Compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón en el Tercer Contrato Programa	53.000.000	54.000.000	55.500.000

La Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión señala en su artículo 29.1 "La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se financiará con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realice y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma", y en el 29.2 "La financiación de sus sociedades se hará mediante la comercialización y venta de sus productos, participación en el mercado publicitario y los fondos consignados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma".

Por todo lo anterior, las presentes cuentas anuales han sido formuladas considerando la pertenencia de su accionista único, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, en consecuencia, asumiendo el apoyo financiero de la Diputación General de Aragón. Por tanto, las presentes cuentas anuales se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.5 Comparación de la información

Los estados financieros presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas explicativas.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio al que hacen referencia los presentes Estados Financieros y Notas Explicativas no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.

2.8 Corrección de errores

Durante el ejercicio al que hacen referencia los presentes Estados Financieros y Notas Explicativas no ha sido necesario corregir ningún error procedente de ejercicios anteriores ni del propio ejercicio.

NOTA 3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2024, formulada por la Directora General de la Entidad, es la siguiente (en Euros):

Base de reparto	31/12/2024	31/12/2023
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	165.775,71	119.622,76
Total	165.775,71	119.622,76

Aplicación	31/12/2024	31/12/2023
Reserva art 64 LGCA	165.775,71	119.622,76
Total	165.775,71	119.622,76

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los Estados Financieros y Notas explicativas han sido formulados de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación señaladas en el Plan General de Contabilidad vigente.

Los principios contables y normas de valoración más significativos aplicados en la preparación de los Estados Financieros y Notas explicativas son los que se describen a continuación:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La cuenta "Aplicaciones Informáticas" se encuentra valorada a su precio de adquisición. Estos bienes se amortizan en el periodo de vida útil estimado para los mismos, periodo que la Entidad evaluó en 3 años.

La cuenta "Propiedad Industrial" se carga por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma y se amortizan linealmente en 10 años.

b) Inmovilizado material

Los elementos de Inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la Sociedad para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

c) Costes por intereses

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

d) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

e) Arrendamientos y operaciones similares

Cuando la sociedad es arrendataria

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos del arrendamiento, cuando la Sociedad actúa como arrendataria, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago de los mismos. En el caso de que en el contrato se hubiesen establecido incentivos al mismo por parte del arrendador consistentes en pagos a realizar por éste que deberían corresponder al arrendatario, los ingresos procedentes de los mismos se imputan a resultado como una reducción en los costes de dicho contrato de una forma lineal al igual que los gastos de arrendamiento.

f) Activos financieros

Los activos financieros que posee la sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales de activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general se incluyen en esta categoría:

- i) Créditos por operaciones comerciales: originados por la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Los activos financieros a coste amortizado se reconocen inicialmente por su valor razonable, más los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

- Activos financieros a coste: Se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro del valor. Cuando existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo y asociada se considera como coste de la inversión su valor contable antes de tener esa calificación.

Los ajustes valorativos previos contabilizados directamente en el patrimonio neto se mantienen en éste hasta que se dan de baja.

Si existe evidencia objetiva de que el valor en libros no es recuperable, se efectúan las oportunas correcciones valorativas por la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión. En la estimación del deterioro de estas inversiones se toma en consideración el patrimonio neto de la sociedad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. La corrección de valor, y en su caso, su reversión se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el Patrimonio Neto: Se incluyen en esta categoría los activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en las fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente y no se mantienen para negociar ni procede su clasificación en la categoría anterior. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas irrevocablemente por la sociedad en el momento de su reconocimiento inicial, siempre y cuando no se mantengan para negociar ni deban valorarse a coste.

Los activos incluidos en esta categoría se registrarán por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente al patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, la Sociedad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros a coste amortizado, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

- Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

La corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

- Deterioro de valor de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Baja activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

g) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente a valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Con posterioridad dichos pasivos se valoran de acuerdo a su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

h) Efectivo y equivalentes

Se clasifica como Efectivo y equivalentes la tesorería depositada en la Sociedad, los depósitos bancarios a la vista y las Inversiones financieras convertibles en efectivo (Inversiones a corto plazo de gran liquidez), con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Sociedad.

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

i) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Entidad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- b) Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Tal y como se indica en la Nota 2.4, durante los ejercicios 2013 y 2018, se formalizaron contratos programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón. De esta forma, la Sociedad cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC nº 77/2009, que establece lo siguiente: "*Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas - Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas: Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18' del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas.*"

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Entidad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Entidad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

k) Provisiones y contingencias

La Directora General de CARTV en la formulación de los Estados Financieros y Notas explicativas diferencia entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Los Estados Financieros y Notas explicativas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. En la medida que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en los Estados Financieros sino que se informa sobre los mismos en las notas de las notas explicativas.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

l) Ingresos y gastos

Los gastos y los ingresos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida o que se espere recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario, solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurrido que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante a lo anterior, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

m) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme a lo previsto en las correspondientes normas.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle de este capítulo, así como del movimiento experimentado durante el ejercicio, referente a bienes afectos directamente a la explotación es el siguiente:

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Allas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2023	Allas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2024
Terrenos	3.511.361,79	-	-	-	3.511.361,79	-	-	-	3.511.361,79
Construcciones	9.184.653,45	85.963,65	-	12.974,00	9.283.591,10	518,00	-	-	9.284.109,10
Utilillaje	38.961,10	-	-	-	38.961,10	-	-	-	38.961,10
Otras instalaciones	2.351.179,94	27.038,38	(48.989,03)	-	2.329.229,29	27.061,51	(44.055,97)	-	2.312.234,83
Mobiliario	527.715,02	10.156,18	(4.902,55)	-	532.968,65	2.988,00	(6.205,24)	-	529.751,41
EPI	480.095,70	5.227,20	(6.397,00)	-	478.925,90	15.608,61	(4.425,80)	-	490.108,71
Otro inmovilizado material	209.138,66	23.058,77	(20.401,81)	-	211.795,62	1.365,00	(19.414,31)	-	193.746,31
Construcciones en curso	8.083,30	12.974,00	(8.083,30)	(12.974,00)	0,00	0,00	-	-	0,00
Otras instalaciones en montaje	-	-	-	-	0,00	213.404,83	-	-	213.404,83
Total coste	16.311.188,96	164.418,18	(88.773,69)	-	16.386.833,45	260.945,95	(74.101,32)	-	16.573.678,08

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Notas explicativas al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

Amortización:

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Dolación	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2023	Dolación	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2024
Amtz de construcciones	(2.859.397,34)	(203.281,90)	-	-	(3.062.679,24)	(205.246,91)	-	-	(3.267.926,15)
Amtz de utillaje	(33.450,07)	(1.597,35)	-	-	(35.047,42)	(1.491,24)	-	-	(36.538,66)
Amtz de otras instalaciones	(2.037.496,85)	(58.602,07)	48.857,72	-	(2.047.241,20)	(53.040,54)	37.079,29	-	(2.063.202,45)
Amtz de mobiliario	(461.372,95)	(11.992,99)	4.212,98	-	(469.152,96)	(12.616,92)	5.310,16	-	(476.459,72)
Amtz de EPI	(412.109,54)	(36.474,79)	6.121,96	-	(442.462,37)	(28.455,54)	4.425,80	-	(466.492,11)
Amtz de otro inmovilizado material	(171.369,16)	(14.795,82)	20.068,57	-	(166.116,41)	(12.764,33)	19.414,31	-	(159.466,43)
Total amortización	(5.975.215,91)	(326.744,92)	79.261,23	-	(6.222.699,60)	(313.615,48)	66.229,56	-	(6.470.085,52)

Valor neto contable:

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Terrenos	3.511.361,79	3.511.361,79
Construcciones	6.220.911,86	6.016.182,95
Utillaje	3.913,68	2.422,44
Otras instalaciones	281.988,09	249.032,38
Mobiliario	63.815,69	53.291,69
EPI	36.463,53	23.616,60
Otro inmovilizado material	45.679,21	34.279,88
Construcciones en curso	-	-
Otras instalaciones en montaje	-	213.404,83
Total Valor Neto	10.164.133,85	10.103.592,55

Las adiciones más significativas del ejercicio 2024 corresponden a instalaciones técnicas en montaje. En el ejercicio 2023 correspondieron a construcciones, principalmente a las obras de insonorización del ruido en la cubierta de uno de los platós.

Durante el ejercicio 2016 la Entidad procedió a reconocer los derechos de uso del inmueble en el que desarrolla su actividad, propiedad del Gobierno de Aragón, y que fueron adscritos a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión con fecha 14 de noviembre de 2005. De esta forma, la Sociedad cumple lo establecido al respecto de la Consulta 6 del BOICAC nº 77/2009, "Sobre el tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación". De acuerdo con el contenido de la citada norma, se ha contabilizado el derecho de uso que recibe como un activo material por su valor razonable, registrando como contrapartida una subvención de capital.

La valoración de dicho inmueble se calculó en base a la mejor estimación de acuerdo con la información disponible en ese momento. El criterio seguido fue registrarlo en función de los valores catastrales y la amortización se ha calculado en función de la vida útil del bien que se ha estimado en 50 años, de acuerdo al siguiente detalle:

Coste:

Elemento	Saldo a 01/01/2015 (*)
Terrenos	3.106.986,86
Construcciones	6.777.280,13
Total coste	9.884.266,99

Amortización:

Elemento	Saldo a 01/01/2015(*)
Amtz de construcciones	(1.372.399,23)
Total amortización	(1.372.399,23)
Valor neto contable	8.511.867,76

Cabe destacar que el valor catastral de la construcción por el que fue registrado es muy similar al que figura en la escritura de declaración de obra nueva del edificio, que se otorgó el 28 de noviembre de 1996. La edificación declarada se valoró en 1.136.578.240 pesetas (6.830.973 €).

En el ejercicio 2017 se solicitó una valoración externa realizada por un experto independiente que valoró el inmueble en 10.190.000,00, por lo que para adecuar su valor de coste a su valor razonable se activó en el ejercicio 2017 la diferencia restante por valor de 305.733,01 euros.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

El detalle de la vida útil estimada para cada grupo de elementos del inmovilizado material es el siguiente:

Elemento	Años de vida útil estimada
Construcciones	33
Instalaciones Técnicas	5-13
Utillaje	3
Mobiliario	10
EPI	4 -7
Otro inmovilizado material	5-10

Durante los ejercicios 2024 y 2023 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas significativas por deterioro para ningún inmovilizado material individual.

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Construcciones	-	-
Utillaje	32.996,16	32.996,16
Otras instalaciones	1.742.968,32	1.772.840,42
Mobiliario	395.422,18	398.426,78
EPI	346.441,07	411.591,00
Otro inmovilizado material	140.303,77	123.407,67
Totalmente Amortizado.	2.658.131,50	2.739.262,03

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Durante el ejercicio actual y el anterior al que hacen referencia los presentes Estados Financieros y Notas explicativas no se han registrado resultados derivados de la enajenación o disposición por otros medios de los elementos del inmovilizado material.

Con fecha 2 de julio de 2024 se aprueba por parte del Consejo de Administración de CARTV, la propuesta de traslado del centro de producción principal de CARTV al edificio Ebro 3 en el recinto Expo. Dicho acuerdo se comunica el 27 de julio de 2024 al Gobierno de Aragón, que toma conocimiento del acuerdo con fecha 26 de septiembre de 2024 y lo traslada al departamento correspondiente.

Actualmente, se están desarrollando análisis previos al inicio del correspondiente expediente y formalización de los contratos, en los que se determinen, entre otras cuestiones, el plazo de traslado estimado a las nuevas instalaciones.

Adicionalmente, se deberá llevar acabo un análisis, apoyado por expertos externos, sobre la viabilidad de traslado de equipamientos técnicos y otro inmovilizado, por lo que a fecha de cierre del ejercicio 2024, no se dispone de estimación sobre la necesidad de amortización anticipada de inmovilizado material, no habiéndose realizado ningún apunte contable al respecto.

NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

6.1 General

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

Coste:

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024
Propiedad industrial	85.270,13	418,56	-	-	85.688,69	-	-	-	85.688,69
Aplicaciones informáticas	695.412,71	14.800,00	(5.284,75)	-	704.927,96	17.015,59	(4.084,00)	-	717.859,55
Total coste	780.682,84	15.218,56	(5.284,75)	-	790.616,65	17.015,59	(4.084,00)	-	803.548,24

Amortización:

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2023	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024
Amtz Ac de propiedad industrial	(84.735,87)	(125,31)	-	-	(84.861,18)	(167,06)	-	-	(85.028,24)
Amtz Ac de aplicaciones informáticas	(667.261,51)	(19.920,73)	5.284,75	-	(681.897,49)	(16.485,37)	4.084,00	-	(694.298,86)
Total amortización	(751.997,38)	(20.046,04)	5.284,75	-	(766.758,67)	(16.652,43)	4.084,00	-	(779.327,10)

Valor neto contable:

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Propiedad industrial	827,51	660,45
Aplicaciones informáticas	23.030,47	23.560,69
Valor neto contable	23.857,98	24.221,14

Las inversiones más significativas de los ejercicios 2024 y 2023 corresponden principalmente a la adquisición de licencias del sistema operativo.

Al cierre del ejercicio actual y el anterior no existen activos intangibles sujetos a restricciones de titularidad o pignorados como garantías de pasivos.

No existen bienes del inmovilizado intangible con vida útil indefinida. El método de amortización es lineal y el porcentaje de amortización para cada clase de elemento del inmovilizado intangible amortizable es el siguiente:

Elemento	Años de vida útil estimada
Aplicaciones informáticas	3-5
Propiedad industrial	10

El detalle de los elementos totalmente amortizados es el siguiente:

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Notas explicativas al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2024
Propiedad industrial	84.018,08	84.018,08
Aplicaciones informáticas	633.978,71	663.341,56
	717.996,79	747.359,64

NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

7.1. Arrendamientos operativos:

El importe de los pagos futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente:

Pagos futuros mínimos	Año 2024	Año 2023
Hasta un año	23.846,19	35.035,57
Entre uno y cinco años	-	20.437,42
Más de cinco años	-	-
Total	23.846,19	55.472,98

El importe de las principales cuotas por arrendamiento registradas como gasto del ejercicio así como las características más significativas de los contratos de arrendamiento son las siguientes:

Descripción del arrendamiento	Gasto del ejercicio	
	2024	2023
Otros alquileres	7.574,70	5.122,94
Delegación Teruel	32.236,56	32.236,56
Total	39.811,26	37.359,50

- Arrendamiento de oficina situada en C/ Temprado nº 5 (Teruel). Dicho contrato de arrendamiento se formalizó el 4 de mayo de 2009 con una duración de 5 años, renovable tácitamente si las partes no disponen lo contrario. En el mencionado contrato se establece una renta pagadera mensualmente por importe de 4.096 euros, si bien a partir de mayo 2014 dicha renta se ajustó a 2.710,62 euros mensuales. El gasto reconocido en el ejercicio 2024 asciende a 32.236,56 euros (32.236,56 euros en el ejercicio 2023).

NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

8.1 Activos financieros

El detalle de los activos financieros es el siguiente:

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Notas explicativas al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

	Activos Financieros a Largo Plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	6.423,27	6.423,27
Activos financieros a VR con cambios en el Patrimonio Neto	54.798,40	54.798,40	-	-	-	-
Total	54.798,40	54.798,40	-	-	6.423,27	6.423,27

Durante el ejercicio no se han producido movimientos en los activos financieros a largo plazo con respecto al ejercicio anterior.

El importe de "Activos financieros a coste amortizado" corresponde a las fianzas constituidas a largo plazo asociadas con determinados contratos necesarios para desarrollar la actividad normal del Ente público.

El epígrafe "Activos a valor razonable con cambios en el Patrimonio neto" corresponde a la participación del 4,766% en la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA). FORTA es una asociación sin ánimo de lucro que asocia a organismos o entidades de derecho público creados por las leyes de los respectivos Parlamentos Autonómicos para la gestión directa de los servicios públicos de Radiodifusión y Televisión en las diferentes Comunidades Autónomas del Estado español.

CARTV valora esta inversión en instrumentos de patrimonio por su coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor. Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 el importe de este epígrafe coincide con el valor neto de la participación en el Fondo Social de FORTA.

	Activos Financieros a Corto Plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	20.025.119,77	15.055.252,18
Total	-	-	-	-	20.025.119,77	15.055.252,18

Participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

a) Participaciones en empresas del Grupo

Nombre y domicilio	Forma Jurídica	Actividad	Fracción de capital		Derechos de voto		Auditor
			Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
			%	%	%	%	
Radio Autónoma de Aragón	S.A.U.	Gestión servicios de radio de la Comunidad de Aragón	100%	-	100%	-	Auren Auditores SP, S.L.P
Televisión Autónoma de Aragón	S.A.U.	Gestión servicios de tv de la Comunidad de Aragón	100%	-	100%	-	Auren Auditores SP, S.L.P

Ninguna de las empresas del Grupo en las que la Sociedad tiene participación cotiza en Bolsa.

Los importes de capital, reservas, resultados del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de la empresa, son como sigue:

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Notas explicativas al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

Sociedad	Patrimonio Neto							Valor contable en la matriz	Dividendos recibidos
	Capital	Reservas	Aportaciones de socios	Subvenciones	Resultados ej. ant.	Resultado explotación	Resultado ejercicio		
Radio Autónoma de Aragón	64.000,00	207.303,63	131.407,18	512.180,78	-	494.703,83	85.494,14	64.000,00	-
Televisión Autónoma de Aragón	600.000,00	5.653.848,90	5.300.711,21	4.003.486,46	-	6.234.973,84	472.512,96	600.000,00	-
Total								664.000,00	

8.2 Pasivos financieros

El detalle de los activos financieros es el siguiente:

	Pasivos Financieros a Largo Plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Débitos y partidas a pagar	54.229,79	-	-	-	-	-
Total	54.229,79	-	-	-	-	-

	Pasivos Financieros a Corto Plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
Débitos y partidas a pagar	22.007.209,58	17.889.847,84	-	-	51.282.520,02	43.250.078,73
Total	22.007.209,58	17.889.847,84	-	-	51.282.520,02	43.250.078,73

8.3 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición Adicional 3ª. "Deber de información de la ley 15/2010, de 5 de julio".

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, es la recogida en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha metodología se desarrolla en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de noviembre, que modifica el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. La información relativa a los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

	Información Periodo medio de pago	
	2024	2023
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	20	27
Ratio de operaciones pagadas	20	30
Ratio de operaciones pendientes de pago	6	3

	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	2.066.361,47	2.272.969,58
Total pagos pendientes	97.687,14	288.720,24

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
Notas explicativas al cierre del ejercicio 2024
(Cifras en euros)

En el cálculo de los días, dado que el sistema informático no permite el registro de la fecha de aprobación de las facturas se ha considerado la fecha de registro contable y la fecha de pago de las facturas

El volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

	nº fras (2024)	nº fras (2023)
nº facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad :	815	748
% sobre total de facturas:	67%	57%

	Importe 2024 (euros)	Importe 2023 (euros)
Importe facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad:	1.379.819,36	1.118.858,97
% sobre total de facturas pagadas:	67%	49%

8.4 Clasificación por vencimientos

Los importes de los instrumentos financieros según clasificación por año de vencimiento son los siguientes por cada una de las partidas conforme al modelo de balance:

	Activos Financieros						
	2025	2026	2027	2028	2029	Años Posteriores	Total
Clientes, empresas del grupo y asociadas	20.023.837,45	-	-	-	-	-	20.023.837,45
Fianzas constituidas a corto plazo	1.282,32	-	-	-	-	-	1.282,32
Total	20.025.119,77	-	-	-	-	-	20.025.119,77

Existen Activos a valor razonable con cambios en el Patrimonio Neto y fianzas a largo plazo por importe de 54.798,40 y 6.423,27 euros respectivamente que no tienen un vencimiento determinado.

	Pasivos Financieros						
	2025	2026	2027	2028	2029	Años Posteriores	Total
Deudas con entidades de crédito	21.859.701,80	-	-	-	-	-	21.859.701,80
Intereses devengados y no pagados	147.507,78	-	-	-	-	-	147.507,78
Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	-	-	-	-	-	54.229,79	54.229,79
Fianzas recibidas a corto plazo	7.520,75	-	-	-	-	-	7.520,75
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	112.923,99	-	-	-	-	-	112.923,99
Proveedores	458.995,42	-	-	-	-	-	458.995,42
Acreedores varios	91.606,95	-	-	-	-	-	91.606,95
Cuenta corriente empresas del grupo y asociadas (nota 14)	50.516.467,43	-	-	-	-	-	50.516.467,43
Remuneraciones pendientes de pago	95.005,48	-	-	-	-	-	95.005,48
Total	73.289.729,60	-	-	-	-	54.229,79	73.343.959,39

8.5 Valor razonable

En los activos y pasivos financieros cuya valoración se ha realizado por su valor razonable, este se ha determinado tomando como referencia los precios cotizados obtenidos de mercados activos.

8.6 Otra información

- a) La Entidad no tiene compromisos firmes de compra significativos de activos financieros ni de venta.
- b) La Entidad no afronta litigios ni embargos que afecten de forma significativa a los activos financieros.
- c) Las pólizas de crédito concedidas a la entidad son:

	Límite	Dispuesto al cierre	Disponible
Pólizas de crédito	40.000.000,00	21.859.701,80	18.140.298,20
TOTAL	40.000.000,00	21.859.701,80	18.140.298,20

8.7 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección del Ente Público, la cual considera que, como consecuencia de sus actividades y operaciones, no está expuesta a riesgos extraordinarios por los conceptos de precio, crédito, liquidez, o flujos de caja, por lo que no considera necesario establecer políticas especiales para la cobertura de dichos riesgos. No obstante, la respuesta de la Entidad a los principales riesgos se detalla a continuación.

a) Riesgo de crédito

Con carácter general la Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, hay que indicar que no existe un riesgo significativo de crédito con terceros, dado que la mayor parte de las cuentas a cobrar de la Entidad corresponden a saldos con sus empresas dependientes y con el Gobierno de Aragón.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Ente público dispone de la tesorería que muestra su balance, así como la financiación que se detalla en la Nota 8. Adicionalmente la Entidad recibe financiación directamente del Gobierno de Aragón.

La Entidad gestiona de manera centralizada su tesorería y la de sus sociedades dependientes para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores.

c) Riesgo de mercado

La deuda financiera de la Entidad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros de la Entidad, si bien dicho impacto queda minimizado por la gestión de tesorería global.

8.8 Fondos propios

Reservas

En el epígrafe de Reservas del balance de situación adjunto se recoge el efecto de la transición al nuevo Plan General de Contabilidad de los anteriormente denominados gastos de establecimiento. Con la normativa contable vigente, dichos gastos de establecimiento no cumplen la definición de activo por lo que en enero de 2008 se dieron de baja del balance con cargo a reservas.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2024 las reservas incluyen la distribución del resultado positivo de ejercicios anteriores.

	2024	2023
Otras reservas:		
-Reservas voluntarias	1.367.730,14	1.367.730,14
- Reserva art 64 LGCA	746.674,98	627.052,22
Total	2.114.405,12	1.994.782,36

NOTA 9. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2024 y 2023 es la siguiente (en euros):

	A 31/12/2024	A 31/12/2023
H.P.Deudora por IVA	48.024.127,51	40.608.799,45
Total	48.024.127,51	40.608.799,45
Saldos acreedores		
	A 31/12/2024	A 31/12/2023
H.P. acreedora por IRPF	142.434,47	142.827,97
Organismos de la seguridad social acreedores	57.349,04	49.212,50
Otros Organismos Acreedores	1.707,04	868,22
Total	201.490,55	192.908,69

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Las actuaciones inspectoras descritas a continuación hacen referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, de los siguientes periodos:

IVA ejercicios 2012 a 2014:

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Agencia Tributaria comunicó a CARTV y sus sociedades dependientes el inicio de actividades de comprobación e investigación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para las liquidaciones presentadas en el periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre

2013. En septiembre de 2014, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA de la prestación del servicio de radiodifusión y televisión autonómico para el periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2013, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Posteriormente, la Agencia Tributaria comunicó el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en el periodo comprendido entre enero 2014 y diciembre 2014. En abril de 2015, la Agencia Tributaria emitió las Actas proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Todas las actas a las que se refieren los párrafos anteriores fueron firmadas en disconformidad y posteriormente alegadas; la Agencia Tributaria, tras apreciar parcialmente las alegaciones acordó unas liquidaciones totales para el periodo enero 2012- diciembre 2014 según el siguiente detalle:

2012-2014	CARTV	RAA	TVAA	Total
Cuota tributaria IVA no deducible	673.990,00	650.333,67	9.139.915,00	10.464.238,67
Intereses de demora	49.478,00	60.461,44	764.808,00	874.747,44
Total deuda a ingresar	723.468,00	710.795,11	9.904.723,00	11.338.986,11

En este sentido, CARTV presentó ante el Tribunal Económico- Administrativo Central (TEAC) el escrito de alegaciones contra las actas de liquidación comentadas en el párrafo anterior. Con fecha 10 de abril de 2018 se obtuvo la resolución del TEAC, de 21 de marzo, quien en relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas por la CARTV y sus sociedades contra los acuerdos de liquidación de las inspecciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 determinó lo siguiente

SÉPTIMO:

"De acuerdo con lo anterior, se estiman las alegaciones de las tres entidades reclamantes, de forma que toda la actividad que realizan es actividad económica, sin que les sea de aplicación el supuesto de no sujeción del artículo 7.8 de la LIVA, y no se puede limitar su derecho a deducir".

"Es decir, se reconoce a ATV y AR el derecho a deducir todo el IVA soportado en el desarrollo de sus actividades económicas (incluido el repercutido por el ente público), se reconoce a CARTV el derecho a deducir todo el IVA soportado repercutido por sus entidades filiales, y se reconoce la procedencia de las repercusiones internas efectuadas por CARTV a ATV y AR que habían sido eliminadas por la Inspección".

"Por lo expuesto,

El TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, en Sala, vistas las presentes reclamaciones económico-administrativas, ACUERDA: estimarlas, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Sexto."

En octubre de 2018, y en aplicación de la resolución citada, la Agencia Tributaria ingresó a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión los ingresos financieros correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha en que las liquidaciones mensuales de IVA deberían haber sido ingresadas y la fecha efectiva de su ingreso en octubre de 2018.

IVA ejercicios 2015 a 2017 (noviembre):

Posteriormente, la Agencia Tributaria llevó a cabo varias actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 (hasta noviembre).

El 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC de forma acumulada, contra los acuerdos de liquidación dictados en fecha 21 de diciembre de 2017 en concepto de IVA, ejercicio 2016 y ejercicio 2017 (periodo de enero a julio), por importe de 325.999,32 euros y 1.181.681,98 euros respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

2016-2017 (enero-julio)	Ejercicio 2016			Ejercicio 2017	
	CARTV	RAA	TVAA	REGE	Total
Cuota tributaria IVA no deducible	308.263,60	626.519,66	4.521.797,66	1.150.457,92	6.607.038,84
Intereses de demora	17.735,72	31.672,83	241.579,87	31.224,06	322.212,48
Total deuda a ingresar	325.999,32	658.192,49	4.763.377,53	1.181.681,98	6.929.251,32

En fecha 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, de forma acumulada contra los acuerdos de liquidación dictados en fecha 25 de septiembre de 2018 en concepto de IVA, del ejercicio 2015 ejercicio 2017 (periodo de julio a noviembre) y por importe de 366.446,10 euros y 1.782.055,51 euros respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

2015-2017 (julio-noviembre)	Ejercicio 2015			Ejercicio 2017	
	CARTV	RAA	TVAA	REGE	Total
Cuota tributaria IVA no deducible	329.206,09	736.928,68	6.570.228,79	1.735.106,35	9.371.469,91
Intereses de demora	37.240,01	76.650,36	677.080,13	46.949,16	837.919,66
Total deuda a ingresar	366.446,10	813.579,04	7.247.308,92	1.782.055,51	10.209.389,57

El TEAC en fecha 20 de octubre de 2021 dictó resoluciones por las que estimó en parte las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra:

- (i) el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, por el concepto IVA, ejercicio 2016, y por importe total de 325.999,32 euros.
- (ii) el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de enero a junio y por importe total de 1.181.681,98 euros.
- (iii) el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre de 2018, por el concepto de IVA, ejercicio 2015, y por importe de 366.446,10 euros.
- (iv) el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre de 2018, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de julio a noviembre de 2017 y por importe de 1.782.055,51 euros.

En fecha 20 de diciembre de 2021 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional (AN) contra las resoluciones del TEAC del 20 de octubre de 2021 en la parte desestimatoria de las pretensiones, sin solicitar la suspensión de su ejecución, y la Audiencia Nacional mediante sentencia de 10 de julio de 2024 desestimó el recurso contencioso-administrativo.

En fecha 27 de septiembre de 2024, CARTV preparó recurso de casación contra la referida sentencia y mediante auto de 11 de octubre de 2024 la AN tuvo por preparado el recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, habiendo comparecido las partes ante el citado órgano judicial.

La última notificación recibida es la diligencia de ordenación de 12 de noviembre de 2024 por la que se forma el rollo de casación, se unen los escritos de personación de las partes y se designa el ponente para resolver sobre la admisión del recurso de casación.

En lo que respecta a la ejecución, en fecha 11 de abril de 2022, la inspección de la Agencia Tributaria dictó los siguientes acuerdos en ejecución de las dos resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2015, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 255.769,29 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2016, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 139.099,51 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos enero a junio de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 70.976,38 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos julio a noviembre de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 1.126.322,82 euros.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, CARTV presentó los correspondientes cuatro recursos contra la ejecución ante el TEAC, que dictó en fecha 21 de noviembre de 2022 dos resoluciones desestimatorias de estos cuatro recursos presentados por CARTV contra los cuatro acuerdos de ejecución.

En tiempo y forma, CARTV solicitó ante la AN la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a las dos resoluciones del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de estas resoluciones sin garantías, la cual fue estimada.

La AN mediante auto de 25 de enero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y dentro del plazo legalmente establecido, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la AN contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución, quien el 6 de febrero de 2023 admitió a trámite el recurso interpuesto.

Mediante diligencia de ordenación de 6 de febrero de 2023, la AN formó la pieza separada de medidas cautelares para resolver sobre la suspensión solicitada siendo denegada mediante auto de 9 de marzo de 2023. Contra el auto referido, se interpuso recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido, el cual fue estimado mediante auto de 12 de abril de 2023.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Sala ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, CARTV ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

IVA ejercicios 2017 (diciembre) a 2020:

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 2017 y posteriores se presenta según el citado régimen.

En fecha 23 de junio de 2020, se inician actuaciones inspectoras para los periodos diciembre de 2017 a abril de 2020, que posteriormente se ampliaron a los periodos mayo de 2020 a octubre de 2020, y posteriormente a los periodos noviembre 2020 a diciembre 2020.

En fecha 21 de mayo, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019 por importe de 16.119.956,68 euros, sobre la que se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC. En diciembre de 2021, CARTV formuló escrito de alegaciones en el seno de reclamación económico-administrativa, siendo desestimadas mediante resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

En fecha 21 de septiembre de 2021, se dictó acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicio 2020 por importe de 356.859,66 euros, y dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso contra reclamación económica administrativa ante el TEAC.

En febrero de 2022, CARTV formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa, siendo desestimadas mediante resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la AN contra la citada resolución del TEAC de 19 de julio de 2023 desestimatoria de las reclamaciones económico-administrativas. Tras la formulación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la AN declaró concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, CARTV ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

IVA ejercicio 2021:

En fecha 19 de octubre de 2021, se inician actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2021, que en abril de 2022 fueron ampliadas a los periodos septiembre a diciembre de 2021.

El procedimiento de inspección finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2022 por el concepto IVA, ejercicio 2021, por importe de 357.411,96 euros.

En fecha 4 de octubre de 2022, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC que mediante resolución de 17 de marzo de 2023 declinó la competencia para conocer de la reclamación por razón de la cuantía, siendo remitida al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA).

En fecha 11 de abril de 2023 CARTV presentó alegaciones en la reclamación económico-administrativa, las cuales fueron desestimadas mediante la resolución de 26 de abril de 2024.

En fecha 14 de mayo de 2024, CARTV interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución del TEARA.

La última notificación recibida es la providencia de 28 de febrero de 2025 por la que se tiene por evacuado el trámite de conclusiones por la parte demandada, se declara el recurso concluso para sentencia y quedan las actuaciones pendientes de señalamiento para votación y fallo.

IVA ejercicio 2022:

En fecha 24 de octubre de 2022 se inician actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2022, que posteriormente fueron ampliadas a los periodos septiembre a diciembre de 2022, que finalizan con acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2023 por el concepto IVA, ejercicio 2022, por importe de 359.719,70 euros.

En fecha 6 de octubre de 2023, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 21 de diciembre de 2023 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

IVA ejercicio 2023:

En fecha 20 de octubre de 2023 se inician actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2023, que posteriormente fueron ampliadas a los periodos septiembre a diciembre de 2022.

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 9 de septiembre de 2024 por el concepto IVA, ejercicio 2023, por importe de 327.282,31 euros. Dentro del periodo voluntario de pago, se presentó solicitud de suspensión con dispensa de garantías fundamentada en el artículo 12 de la Ley 52/1997, habiendo sido concedida la misma, al igual que en los procedimientos anteriores.

En fecha 26 de septiembre de 2024, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 4 de noviembre de 2024 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

IVA ejercicio 2024:

En fechas 31 de julio y 1 de agosto de 2024 se notificó a CARTV, TVAA y RAA el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a junio de 2024, que posteriormente se han ampliado a los periodos julio a diciembre de 2024.

Inclusión del conflicto IVA en el Contrato Programa:

El Tercer Contrato Programa recoge en su Disposición adicional Segunda - Deducibilidad del IVA soportado por CARTV y sus sociedades en el ejercicio de su actividad, lo siguiente:

"Si del resultado firme de las liquidaciones del IVA de los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2026, ambos incluidos, de cualquiera de estas entidades o si de la interpretación resultante de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, tras las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, y por la Disposición final décima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, resultase (i) que no se reconoce el derecho de estas entidades a la plena deducibilidad de este impuesto en cualquiera de los ejercicios señalados en la presente Disposición, (ii) que las dotaciones presupuestarias recibidas por CARTV y sus sociedades del Gobierno de Aragón deben entenderse con el IVA incluido o (iii) que se obligase a repercutir dicho impuesto al Gobierno de Aragón, las partes se comprometen a:

a) Aplicar las medidas de reequilibrio económico financiero necesarias, según lo previsto en la cláusula trigésima primera del propio contrato programa, para asegurar un nivel equivalente de prestación.

b) Establecer los mecanismos compensatorios necesarios para atender la situación patrimonial en que CARTV y sus sociedades pudieran encontrarse en el caso de que las referidas obligaciones tributarias deviniesen firmes tras la pertinente revisión administrativa y judicial.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

La Directora General entiende que, en caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en el Contrato Programa vigente, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Saldos de consolidación fiscal:

El desglose de los préstamos entre empresas del grupo como consecuencia del régimen de consolidación fiscal, a 31 de diciembre de 2024, en el Impuesto sobre el Valor Añadido es como sigue:

Deudas entre empresas del grupo y asociadas	
Televisión Autónoma de Aragón S.A.U.	46.357.109,34
Radio Autónoma de Aragón S.A.U.	4.159.358,09
Total	50.516.467,43

NOTA 10. SUBVENCIONES

Subvenciones de capital

Dado que la Entidad por su condición de Ente Público no tributa por Impuesto sobre beneficios, las subvenciones de capital se contabilizan en el patrimonio neto por la totalidad del importe percibido, sin registrar el correspondiente pasivo por impuesto diferido.

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Entidad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, al cierre de los ejercicios 2024 y 2023, es la siguiente (en euros):

	2024	2023
Saldo inicial	10.361.147,21	10.529.455,55
Dotación presupuestaria destinada a la inversión	273.792,02	179.636,74
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	(333.970,15)	(347.945,08)
Total	10.300.969,08	10.361.147,21

En relación con el contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón descrito en la Nota 2.4, durante el ejercicio 2013 se constituyó una comisión de control y seguimiento y se aprobó un protocolo para la verificación del cumplimiento de los objetivos asociados con dicho contrato programa. Los informes sobre el cumplimiento de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual elaborados por el Gobierno de Aragón han resultado satisfactorios. La Entidad considera que ha cumplido y prevé seguir cumpliendo con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Subvenciones de explotación

El detalle de las subvenciones de explotación es el siguiente:

Actividades	2024	2023
Dotación presupuestaria Gobierno de Aragón	695.349,55	612.220,00
Subvención INAEM	-	30.754,19
Total	695.349,55	642.974,19

Dotación presupuestaria Gobierno de Aragón:

Tal y como se indica en la Nota 1, el Ente público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en la Nota 2.4 se indica que con fecha 7 de noviembre de 2024 se formaliza, entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes, el Tercer Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón con el objetivo de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. A través del Contrato Programa se establecen los criterios y objetivos generales, compromisos de las partes, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica."

De esta forma, la Entidad cumple los requisitos establecidos el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC nº 77/2009 (véase Nota 4.j) y califica las transferencias recibidas del Gobierno de Aragón y destinadas a actividades de explotación y financiación como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los compromisos de aportaciones realizados por parte del Gobierno de Aragón durante los ejercicios 2024 y 2023 se han repartido entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes de la siguiente manera (en euros):

Ejercicio 2024

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	695.349,55	5.325.760,57	44.047.312,88	50.068.423,00
Subvenciones de explotación	695.349,55	5.325.760,57	44.047.312,88	50.068.423,00
Actividades de inversión y financiación	328.021,81	174.414,11	2.429.141,08	2.931.577,00
Subvenciones de capital	328.021,81	174.414,11	2.429.141,08	2.931.577,00
Total aportaciones realizadas	1.023.371,36	5.500.174,68	46.476.453,96	53.000.000,00

Ejercicio 2023

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	612.220,00	5.220.117,00	44.030.668,00	49.863.005,00
Subvenciones de explotación	612.220,00	5.220.117,00	44.030.668,00	49.863.005,00
Actividades de inversión y financiación	179.636,74	139.748,91	617.609,35	936.995,00
Subvenciones de capital	179.636,74	139.748,91	617.609,35	936.995,00
Total aportaciones realizadas	791.856,74	5.359.865,91	44.648.277,35	50.800.000,00

El criterio seguido por la Dirección de CARTV para el reparto de la asignación presupuestaria recibida del Gobierno de Aragón entre las 3 entidades es el siguiente:

Las actividades de inversión y financiación incluyen tanto las inversiones realizadas en inmovilizado material e intangible, como los reembolsos de deuda destinadas a la financiación de inmovilizado de cada una de las compañías. Las transferencias recibidas por este concepto se registran como subvenciones de capital.

Para las actividades de explotación, el criterio seguido por la Dirección para el reparto de la asignación presupuestaria consiste en asignar a Radio Autónoma de Aragón, S.A.U., a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y a la propia Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la parte correspondiente de las transferencias públicas para que, junto con los recursos generados por cada compañía directamente, resulte una ejecución presupuestaria no deficitaria.

NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

El desglose de las cargas sociales contabilizadas como gasto durante este ejercicio y el anterior es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Seguridad Social a cargo de la empresa	581.119,39	556.069,07
Otros gastos sociales	25.749,32	27.450,20
Total cargas sociales	606.868,71	583.519,27

El detalle de los resultados originados fuera de la actividad normal de la Sociedad incluidos en la partida "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023
Gastos excepcionales	(363,85)	(721,76)
Ingresos excepcionales	7.424,60	331,04
Otros resultados	7.060,75	(390,72)

NOTA 12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Entidad, descrita en la Nota 1, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en dicha materia pudieran producirse, la Directora General de CARTV considera que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad suscritas, no teniendo por tanto constituida provisión alguna por este concepto en el balance de situación al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la formulación de los presentes estados financieros y notas explicativas, no se ha producido ningún acontecimiento que altere el contenido de las mismas y que deba ser objeto de ajuste de ellas.

NOTA 14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A continuación se detallan las operaciones relevantes con las partes vinculadas detalladas:

Bienes y servicios

Los bienes y servicios habituales del tráfico de la Sociedad se adquieren/prestan a partes vinculadas en condiciones normales de mercado.

El detalle de las transacciones efectuadas con partes vinculadas son las siguientes:

a) Prestación/Recepción de Servicios

	2024		2023	
	Servicios prestados	Servicios Recibidos	Servicios prestados	Servicios Recibidos
Sociedades del grupo:				
Radio Autónoma de Aragón S.A.U	475.898,58	-	484.624,86	-
Televisión Autónoma de Aragón S.A.U	3.722.957,80	-	3.963.520,19	-
Gobierno de Aragón	-	-	-	-
Otras partes vinculadas	-	60.786,06	-	49.215,84
TOTALES	4.198.856,38	60.786,06	4.448.145,05	49.215,84

Adicionalmente, deben tenerse en consideración las transferencias recibidas en concepto de subvenciones de capital y subvenciones de explotación (Nota 10) por parte del Gobierno de Aragón.

Los servicios prestados a las sociedades participadas incluyen la refacturación por servicios de gestión y de administración. Los principales criterios de reparto y valoración de dichos servicios han sido los siguientes:

Gastos de personal: CARTV factura a cada sociedad dependiente el coste proporcional del director del medio de cada una de ellas y el resto de los gastos de personal, se reparten en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Servicios exteriores y otros tributos: los gastos registrados por CARTV que son claramente identificables y atribuibles a una sociedad dependiente se imputan íntegramente a la misma; el resto, se reparte en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Con carácter general, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión asume los gastos directamente vinculados con su actividad.

b) Saldos al cierre del ejercicio 2024 y 2023

	2024		2023	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
Sociedades del grupo:				
Radio Autónoma de Aragón S.A.U	1.999.427,50	-	1.595.764,90	-
Televisión Autónoma de Aragón S.A.U.	18.024.409,95	-	13.458.084,96	-
Gobierno de Aragón (Deudores varios)	-	-	-	-
Otras partes vinculadas	-	13.982,61	-	10.313,31
TOTALES	20.023.837,45	13.982,61	15.053.849,86	10.313,31

La Entidad recibe del Gobierno de Aragón el importe de las asignaciones presupuestarias correspondientes a sus sociedades participadas, Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. El epígrafe "Acreedores empresas del grupo y asociadas a corto plazo" del balance de situación adjunto recoge el importe pendiente de pago a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. por este concepto.

Retribuciones al Consejo de Administración y personal de alta dirección

a) Remuneraciones al Consejo de Administración y personal de alta dirección

Durante los ejercicios 2024 y 2023, la Entidad ha registrado los siguientes importes por retribuciones devengadas por los miembros, antiguos o actuales, del Consejo de Administración y Alta dirección:

2023					
	RETRIBUCIONES	DIETAS	INDEMNIZACIONES	OTROS	SEGUROS
CONSEJO	107.156,52	1.866,90	-	2.162,00	-
ALTA DIRECCION	234.619,72	116,10	12.456,99		250,07

2024					
	RETRIBUCIONES	DIETAS	INDEMNIZACIONES	OTROS	SEGUROS
CONSEJO	85.659,07	7.153,56	-	-	-
ALTA DIRECCION	254.650,07	298,91	-	-	301,19

La Entidad no tiene concedidos anticipos o créditos a los miembros, antiguos o actuales, de su órgano de Administración ni a su personal de Alta Dirección, ni tiene contraída obligación adicional alguna respecto a los miembros, antiguos o actuales, del órgano de Administración, ni respecto a su personal de Alta Dirección, en materia de pensiones. Tampoco hay indemnizaciones por cese ni pagos basados en instrumentos de patrimonio. La Entidad tiene contratado un seguro que cubre los riesgos in itinere de los miembros del Consejo de Administración. Igualmente, el personal de Alta Dirección está amparado por el seguro que cubre a todos los empleados de la Entidad.

Las retribuciones al Consejo de Administración figuran registradas en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023.

b) Situaciones de conflicto de intereses

La Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ha manifestado a los miembros del Consejo de Administración que ella, así como las personas vinculadas a ella, según se definen en la Ley de Sociedades de Capital, no mantienen situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Entidad.

NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN

Información sobre el personal

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías, ha sido el siguiente:

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Notas explicativas al cierre del ejercicio 2024

(Cifras en euros)

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2024		Plantilla al 31.12.2024	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta dirección	0,9	2,71	1	3
Directores / Jefes área y/o departamento	5	3	5	3
Técnico de área	7	10,83	7	10
Administrativo	3	5,89	3	6
Otros	1	0	1	0
TOTAL	17	22	17	22
			39,33	39,00

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2023		Plantilla al 31.12.2023	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta dirección	0,89	2,11	0	3
Directores / Jefes área y/o departamento	5	3	5	3
Técnico de área	7,34	11,34	7	11
Administrativo	3	6	3	6
Otros	1,34	0	1	0
TOTAL	18	22	16	23
			40,02	39,00

Cabe destacar que en fecha 22 de diciembre de 2022, se firmó el texto del II Convenio Colectivo de CARTV y sus Sociedades.

Honorarios auditores

Durante el ejercicio 2024 los importes por honorarios cargados relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor de la Sociedad, AUREN AUDITORES SP, S.L.P. han sido de 5.487,50 euros. No se han satisfecho otros honorarios distintos de los mencionados.

NOTA 16. INFORMACIÓN SEGMENTADA

La distribución del importe neto de la cifra de negocios por actividades es la siguiente:

Actividades	2024	2023
Servicios prestados a empresas del grupo (Nota 14)	4.198.856,38	4.448.145,05
Otros	-	-
TOTAL	4.198.856,38	4.448.145,05

NOTA 17. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y A OTROS RECURSOS

En términos de ejecución presupuestaria, el total de recursos dispuestos en 2024 ha ascendido a 5.244.631 euros, resultado de sumar la asignación presupuestaria recibida por importe total de 1.023.371 euros (695.350 euros para explotación y 328.022 euros para capital) y los ingresos de negocio y otros recursos por 4.221.260 euros.

Las actuaciones realizadas por la Entidad con cargo a dicha asignación presupuestaria, a los ingresos de negocio y al resto de recursos han ascendido a 5.024.625 euros, correspondiendo 4.347.900 euros a la actividad de explotación, 402.933 euros a operaciones financieras y 273.792 euros a inversiones.

En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria total (explotación y capital) presenta un superávit de 220.006 euros.

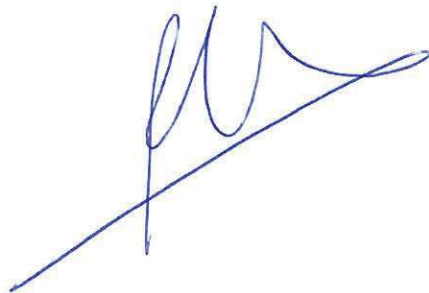
Las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión son las recogidas en la ley que regula su creación y funcionamiento, Ley 8/87 de 15 de abril, es decir, gestión de los servicios autonómicos de radio y de televisión y observancia de los fines que en la misma ley se establecen. Anualmente consisten, por un lado en prestar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las sociedades creadas para la gestión directa de los servicios mencionados, Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y por otro, atender a las necesidades que se derivan de su naturaleza de Ente Público dependiente del Gobierno de Aragón.

Además de las actividades ordinarias de soporte a las Sociedades en las distintas áreas de gestión, entre las actuaciones más relevantes de 2024 se señalan:

- La creación de un departamento de Desarrollo Digital. La nueva estrategia digital, la cual se aprobará en el primer semestre de 2025, define las acciones a realizar y el cronograma para transformar la cadena en diferentes ámbitos, desde el tecnológico, al organizativo, desde el de contenidos al de comunicación. Este proceso, en el que está participando toda la organización, dotará a la cadena de una plataforma OTT y será esencial para adaptar el servicio público a los canales online de comunicación audiovisual.
- A nivel estratégico, en 2024 se aprobó por el Consejo de Administración de CARTV la propuesta de traslado del centro de producción principal de la CARTV al edificio Ebro 3 en el recinto EXPO de Zaragoza, por lo que se vienen desarrollando distintos trabajos de organización previos a la puesta en marcha del mismo.
- Con fecha 7 de noviembre de 2024 se firma el Tercer Contrato Programa entre Gobierno de Aragón y CARTV y sus sociedades, que recoge tanto las necesidades ordinarias para los ejercicios que abarca, 2024 a 2026 y sus posibles prórrogas, como las necesidades derivadas del proceso de transformación digital y de, en su caso, el traslado a la Expo. Dota a CARTV y sus sociedades de un marco de estabilidad y solidez financiera. Necesario para acometer esta profunda transformación.
- Se ha presidido FORTA en el año de su 35 aniversario. Los diferentes encuentros de trabajo interno mantenidos en el último año han permitido estrechar lazos y robustecer alianzas para seguir

avanzando en cuestiones tan importantes como el intercambio de contenidos, adquisición conjunta de derechos, coproducciones, gestión comercial y optimización de recursos.

- Respecto a las inversiones acometidas en CARTV, se han llevado a cabo algunas actuaciones con objeto de mejorar y optimizar los sistemas informáticos y de comunicaciones de CARTV y sus sociedades. Se describen a continuación las más destacadas:
 - Migración del circuito de fibra entre en el CPP de CARTV y el recinto EXPO a fibra óptica propia del Gobierno de Aragón.
 - Adquisición de nueva infraestructura hiperconvergente basada en tecnología Microsoft Azure Stack. Este nuevo sistema sustituirá a la actual infraestructura de almacenamiento y virtualización de CARTV, mediante una infraestructura más moderna, escalable, eficiente y con mayores funcionalidades.
- Se han llevado a cabo algunas actuaciones con objeto de mejorar las instalaciones e infraestructuras del centro de producción principal de la CARTV. Se describen a continuación las más destacadas:
 - Sustitución de condensadores y ventiladores de los SAIs de Aragón TV y Aragón Radio para alargar su vida útil y minimizar riesgos de fallos de funcionamiento, mientras se prepara la licitación para la renovación de dichos SAIs.
 - Instalación de un punto de recarga homologado de vehículos eléctricos en el aparcamiento subterráneo del CPP, dentro de las mejoras del acuerdo marco de suministro eléctrico del Gobierno de Aragón.
 - Renovación de las máquinas de climatización de los despachos de la redacción de informativos de Aragón TV.
 - Punto de recarga homologado.
- Participación activa en la Comisión de Propiedad Intelectual de FORTA.
- Coordinación de las actuaciones llevadas a cabo en RAA y TVAA en relación con las inspecciones del IVA de los ejercicios 2015 a 2024, y los distintos litigios judiciales, que se encuentran en distintas instancias. Coordinación de actuaciones en el seno de FORTA, orientadas a la defensa de los intereses colectivos y acciones ante las novedades en el tratamiento del IVA por parte de la AEAT.
- Participación en las comisiones mixtas de gestión de los principales contratos de Radio y Televisión y en las mesas de compras periódicas que completan las parrillas de cada ejercicio.





INFORME DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. ANÁLISIS DEL EJERCICIO

El año 2024 ha estado marcado por un intenso trabajo para consolidar el interés de los aragoneses por la programación de Aragón TV y Aragón Radio, con todos sus canales digitales y redes, y por la adopción de decisiones de un profundo calado con la vista puesta en el futuro de la cadena.

La creación de un departamento de Desarrollo Digital marca el inicio de una nueva era para la CARTV. La nueva estrategia digital, que ha de quedar aprobada en 2025, define las acciones a realizar y el cronograma para transformar la cadena en diferentes ámbitos, desde el tecnológico, al organizativo, desde el de contenidos al de comunicación. Este proceso, en el que está participando toda la organización, dotará a la cadena de una plataforma OTT y será esencial para adaptar el servicio público a los nuevos tiempos.

Otro de los proyectos estratégicos que recibió vía libre en 2024 fue la aprobación del traslado del centro de producción principal de la CARTV al edificio Ebro 3 en el recinto EXPO de Zaragoza. El nuevo edificio, de 14.500 metros cuadrados, permitirá a la CARTV disponer de instalaciones más amplias y modernas, adecuadas a las necesidades actuales y futuras.

Para hacer frente a estos cambios será fundamental contar con un marco de estabilidad y solidez financiera. Por ello, resulta muy importante el III Contrato Programa, que suscribió la CARTV con el Gobierno de Aragón a finales de 2024. En él, se redefine un servicio público de comunicación a la altura de lo que Aragón necesita y se recoge el necesario incremento presupuestario para acometer esta profunda transformación.

Los datos de consumo audiovisual del último año demuestran que estamos en un imparable proceso de cambios de hábitos por parte de espectadores y oyentes. Según el informe de Barlovento de 2024, la televisión mantiene su primacía frente a cualquier otro medio de comunicación si bien el consumo a través de TDT ha descendido en el último año y ha vuelto a crecer el consumo híbrido a través de televisores conectados a Internet.

Ese progresivo crecimiento del ámbito digital coincide con las tendencias que apreciamos en nuestra cadena. Con más de 7 millones de visualizaciones en nuestras páginas web y 55 millones en YouTube (10 más que el año anterior), hemos consolidado nuestra presencia en el entorno digital. El consumo de podcasts alcanza la cifra de más de 1,6 millones de descargas en 2024, un dato que pone de relieve la pujanza de este modo de escuchar contenidos de radio.

Las celebraciones del 35 aniversario de FORTA coincidieron con el periodo durante el que la CARTV ejerció la presidencia de esta entidad que aglutina a 12 cadenas autonómicas públicas. Los diferentes encuentros de trabajo interno mantenidos en el último año han permitido estrechar lazos y robustecer alianzas para seguir avanzando en cuestiones tan importantes como el intercambio de contenidos, adquisición conjunta de derechos, coproducciones, gestión comercial y optimización de recursos.

RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS

A continuación, se describen las actuaciones más destacadas en 2024.

SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Se han llevado a cabo algunas actuaciones con objeto de mejorar y optimizar los sistemas informáticos y de comunicaciones de CARTV y sus sociedades. Se describen a continuación las más destacadas:

-Migración del circuito de fibra entre en el CPP de CARTV y el recinto EXPO a fibra óptica propia del Gobierno de Aragón.

-Adquisición de nueva infraestructura hiperconvergente basada en tecnología Microsoft Azure Stack. Este nuevo sistema sustituirá a la actual infraestructura de almacenamiento y virtualización de CARTV, mediante una infraestructura más moderna, escalable, eficiente y con mayores funcionalidades.

INFRAESTRUCTURAS/MANTENIMIENTO

Desde el área de Infraestructuras y Mantenimiento se han llevado a cabo algunas actuaciones con objeto de mejorar las instalaciones e infraestructuras del CPP. Se describen a continuación las más destacadas:

- Cambio de ubicación de los departamentos de contenidos e informativos de Aragón TV y Aragón Radio. El traslado se realiza sin incurrir en gastos, ya que se acomete con personal propio y se reutilizan los espacios, equipamiento, mobiliario y accesorios existentes.
- Sustitución de condensadores y ventiladores de los SAls de Aragón TV y Aragón Radio para alargar su vida útil y minimizar riesgos de fallos de funcionamiento, mientras se prepara la licitación para la renovación de dichos SAls.
- Instalación de un punto de recarga homologado de vehículos eléctricos en el aparcamiento subterráneo del CPP, dentro de las mejoras del acuerdo marco de suministro eléctrico del Gobierno de Aragón.
- Renovación de las máquinas de climatización de los despachos de la redacción de informativos de Aragón TV.

TELEVISIÓN

En 2024 se han planificado y/o realizado varias inversiones en equipamiento específico para televisión, con objeto de renovar, mejorar y ampliar algunas instalaciones. Se describen a continuación las más destacadas:

- Equipamiento para realización de eventos en exteriores.
- Licencias para poder trabajar en remoto con los equipos de edición de video.
- Ampliación de un armario de cintas para el archivo de Aragón TV.
- Equipo de generación de sincronismos que incorpore PTP (Precision Time Protocol) para poder trabajar con video IP y audio Dante.
- Minicámaras para producciones especiales

RADIO

En 2024 se han planificado y/o realizado varias inversiones en equipamiento específico para radio, con objeto de renovar, mejorar y ampliar algunas instalaciones. Se describen a continuación las más destacadas:

- Mesa de sonido para el estudio 1. La nueva mesa se basa en una solución con una arquitectura modular y escalable, y con una garantía de servicio que permite una disponibilidad del 100% de las señales.
- Creatividad, producción y grabación de piezas musicales para la identidad sonora de Aragón Radio con motivo del cambio de programación de Aragón Radio llevado a cabo en el mes de abril.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Ley 4/2016, de 19 de mayo, modifica la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión establece que el Consejo de Administración estará compuesto por dieciséis miembros, de los cuales quince serán elegidos para cada legislatura por el Pleno de las Cortes de Aragón. El miembro restante será designado por el Consejo Asesor de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de entre sus miembros.

Los miembros del Consejo de Administración durante 2024 fueron los siguientes

Presidente:	Don Antonio Suárez Oriz
Vicepresidente:	Don Vicente Guillén Izquierdo
Secretario:	Don Carlos Bermejo Martín
Consejeros/as:	Doña Sara Caballero Aguarón Doña Sara Cerro Yuste Don Fernando José Duce Borao

Don Julio Embid López
Doña Marta Escarfiñ Lasiera
Doña Yasmina Gracia Calvo
Don José Luis Labat Alcubierre
Don Pablo Lázaro Huerta
Don Javier Oses Zapata
Doña Silvia Pellicer Lucia
Doña Marian Rebolledo San Martín
Doña Sheila Serrano López

El Consejo de Administración de la CARTV se ha reunido a lo largo de 2024 en trece ocasiones.

EL FUTURO. TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La CARTV, como servicio público de comunicación audiovisual, se enfrenta al desafío de seguir siendo relevante en un mundo cada día más cambiante, cada vez más digitalizado y cada vez más global.

El consumo tradicional de la televisión por TDT y radio por FM está aumentando en el share en Aragón, pero disminuyendo en términos globales, y se basa en la fidelidad de una audiencia que va envejeciendo. La realidad es que se ha producido un cambio de hábito en el consumo audiovisual de contenidos y de información, incrementándose el tiempo dedicado al consumo de televisión y radio por otros medios alternativos a la TDT y a la FM.

Las iniciativas digitales impulsadas por la CARTV a lo largo de los últimos años fueron diversas pero no se encontraban unificadas bajo una estrategia global. Este aprendizaje valioso le permitirá a la cadena construir una presencia online mucho más estratégica y eficaz.

En este contexto, la CARTV quiere estar en primera línea como medio de comunicación en el nuevo paradigma digital y se enfrenta al reto de conectar con todos los públicos y adaptar nuestros contenidos y formas de distribución a los hábitos de consumo y experiencia audiovisual actuales. Para ello, se crea en el 2024 el nuevo departamento de Desarrollo Digital, que da un nuevo impulso al proceso de transformación digital.

A lo largo de 2024, se ha trabajado en dotar de solidez a los servicios digitales y se ha comenzado un periodo de reflexión para la elaboración de una estrategia digital que estará finalizada a principios de 2025. Asentará los pilares de los medios digitales de la corporación, con el objetivo final de implementar y poner en servicio una plataforma OTT, una plataforma digital de transmisión de contenidos audiovisuales por Internet accesibles por cualquier dispositivo con conectividad (Televisores inteligentes, móviles, ordenadores o tabletas).

Esta nueva Estrategia Digital dará respuesta a la adaptación a los nuevos hábitos de consumo de la sociedad y los nuevos formatos, conectando con la audiencia y las nuevas generaciones, promoviendo y proyectando la esencia de Aragón en un entorno cada vez más global. El "para qué" de esta estrategia digital es claro: mantener la relevancia de la cadena, llegar a todos los aragoneses, independientemente de sus preferencias de consumo, y fortalecer el papel como servicio público en la era digital. Una estrategia que establezca unos ejes estratégicos, acciones a realizar y el cronograma para avanzar en los cambios que acometerá a lo largo de los próximos años la cadena en diferentes ámbitos, desde el tecnológico, al organizativo, de contenidos y de comunicación. El proceso se está realizando con la participación de trabajadores y directivos de las áreas implicadas.

2. EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

CONTRATO PROGRAMA

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se procedió a la firma del Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, el cual abarca los ejercicios 2024 a 2026.

En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y

compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades.

Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

SITUACION FISCAL Y ACTUACIONES INSPECTORAS

En 2013, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), comunicó actuaciones inspectoras sobre el IVA de los ejercicios 2012 y 2013, bajo el criterio entonces de que las radios y televisiones autonómicas ejercían una actividad dual, una parte pública, y otra, mucho menor en base a su criterio, económica, y fundamentalmente vinculada a la emisión de publicidad. En consecuencia, la AEAT limitaba el derecho a la deducción de IVA soportado a un pequeño porcentaje. Este criterio fue extendido al ejercicio 2014.

Con fecha 10 de abril de 2018 se obtiene resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), quien en relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas por la CARTV y sus sociedades contra los acuerdos de liquidación de las inspecciones 2012 a 2014, reconoce a Televisión Autonómica de Aragón, S.A. (TVAA) y a Radio Autonómica de Aragón (RAA), el derecho a deducir todo el IVA soportado en el desarrollo de sus actividades económicas (incluido el repercutido por el ente público), y se reconoce a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) el derecho a deducir todo el IVA soportado repercutido por sus entidades filiales, y se reconoce la procedencia de las repercusiones internas efectuadas por CARTV a TVAA y RAA que habían sido eliminadas por la Inspección.

Por tanto, se procede al ingreso por parte de la AEAT de los ingresos financieros correspondientes tras el fallo a favor de CARTV y sus sociedades.

La AEAT continúa las inspecciones y modifica su criterio para las actuaciones inspectoras del ejercicio 2015, y sostiene que la actividad es plenamente económica y, en consecuencia el IVA es totalmente deducible, si bien, la transferencia recibida de los respectivos Gobiernos Autonómicos para cubrir los costes de explotación, que no era relevante en las inspecciones de 2012, 2013 y 2014, pasa a ser considerada como subvención a precio, esto es, debería ser facturada a cada Comunidad Autónoma repercutiendo IVA e ingresándolo. Este criterio es mantenido por la AEAT hasta el segundo semestre de 2017.

En el caso de TVAA y RAA, para los ejercicios 2015 a noviembre de 2017, se tuvieron que presentar avales bancarios, siendo necesario además aportar contragarantías por el Gobierno de Aragón, previstas en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el ejercicio 2017 CARTV y sus sociedades se constituyen en grupo fiscal, quedando exentas de aportar garantías en las diversas solicitudes de suspensión y reclamaciones ante tribunales que permanecen abiertas a día de hoy.

A partir del segundo semestre de 2017, tras descartar el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que la transferencia recibida debiera repercutir IVA, anulan las actas pero de nuevo la AEAT modifica su criterio y vuelve a la tesis mantenida en los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Bajo ese criterio, se encuentran inspeccionados y emitidas actas de liquidación hasta el ejercicio 2023, recurridas ante los distintos tribunales y pendientes de sentencia firme. El ejercicio 2024 se encuentra abierto a inspección.

3. GESTIÓN DE RIESGO DE NEGOCIO

No existen aspectos relevantes a destacar en cuanto a riesgos de negocio al haberse incorporado a la Ley 4/2016 de 19 de mayo de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la Disposición adicional tercera que prevé la formalización de Contratos Programa trianuales a partir del término del Segundo Contrato Programa 2018-2020, o bien la prórroga de los mismos.

4. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

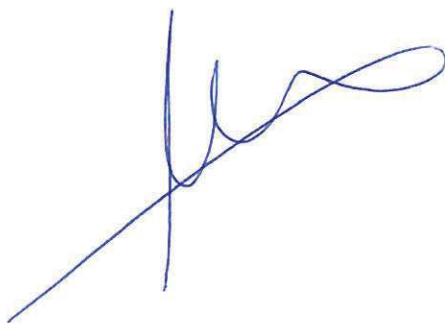
No se han llevado a cabo operaciones con productos financieros derivados en 2024.

5. GASTOS INVESTIGACION Y DESARROLLO

La CARTV ha continuado trabajando activamente en aplicar nuevos modos de uso de radio y de televisión, si bien esta actividad no se engloba estrictamente bajo el concepto de Investigación y Desarrollo.

6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

En el periodo comprendido entre el cierre del ejercicio y la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos significativos que modifiquen lo reflejado en la memoria.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2024

La Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en fecha 31 de marzo de 2025 procede a formular los Estados Financieros y Notas explicativas y el Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

En Zaragoza, a 31 de marzo de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left, a loop, and a long horizontal stroke extending to the right.

Dña. Raquel Fuertes Rodrigo
Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión



D. CARLOS BERMEJO MARTÍN, con D.N.I. 05.282.674-B, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad de Derecho Público "CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN", con C.I.F.Q-5000836-F y domicilio en Avda. María Zambrano, 2 de Zaragoza,,

CERTIFICA

-Que debidamente convocada mediante correo electrónico de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se celebró, el día 29 de abril de 2025, en la sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en Zaragoza (Avda. M^a Zambrano 2), sesión ordinaria del Consejo de Administración de la misma (CIF Q5000836F).

-Que una vez abierta la sesión por el Presidente, D. Antonio Suárez Óriz, se procedió a comprobar el número de consejeros asistentes, a los efectos del "quórum" de la mitad más uno, necesaria para la válida constitución del órgano colegiado del socio único, apreciándose que estaban presentes los Consejeros precisos para la válida constitución.

-Ante los Consejeros se planteó el punto del orden del día relativo a "Estados financieros, notas explicativas y propuesta de distribución de resultados de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión" correspondientes al ejercicio 2024.

-Que en la reunión citada se informó por la Directora Financiera sobre los Estados Financieros y notas explicativas del ejercicio 2024, junto con el Informe de auditoría independiente de acuerdo con normas internacionales de auditoría, elaborado por auditores externos, según el cual dichos estados financieros expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión al 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

-Que de los Estados Financieros y notas explicativas presentados resultan unos beneficios del ejercicio que ascienden a 165.775,71 €.

-Que el Acuerdo que se adopta tiene por objeto los Estados Financieros y notas explicativas del ejercicio 2024 que son objeto del informe de auditoría y que se acompañan a esta certificación, adoptándose literalmente el siguiente

"ACUERDO

Aprobar el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, las notas explicativas y la distribución de resultados del ejercicio de la Corporación Aragonesa de Radio Y Televisión correspondientes al ejercicio 2024, formulados a 31 de marzo de 2025".

La propuesta de distribución de resultados aprobada es la siguiente:

Resultado del ejercicio (euros)

165.775,71 €.



Distribución:

A Reservas, artº 64, Ley General de Comunicación Audiovisual 165.775,71 €.

Que la reunión del Consejo de Administración y sus Acuerdos fueron consignados en Acta 4/2025 de la sociedad.

CERTIFICA ADEMÁS

-Que la Ley 8/87 del 15 de abril, de creación de la CARTV, en el artículo 7 f) e i) atribuye al Consejo de Administración competencias para: *"aprobar la Memoria anual de la Corporación y de sus sociedades"*, así como *"conocer periódicamente la gestión presupuestaria y emitir su parecer"*.

-Que los Estados Financieros y notas explicativas individuales presentados aparecen firmados por la Directora General de la Corporación, como persona responsable de los mismos de acuerdo con la Ley 8/87 de 15 de abril.

Lo que a los efectos previstos en los Decretos constitutivos de la Radio y Televisión Aragonesa así como la Ley 5/2021, de 29 de junio de Organización y régimen jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio, se extiende en Zaragoza, a 27 de mayo de 2025.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio Suárez Óriz

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Bermejo Martín

ESTADO EJECUCIÓN DEL PAIF DEL EJERCICIO 2024 DE CARTV (Programa de Actuación, Inversión y Financiación)

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN						EJERCICIO 2024
2.11. FICHA DE EMPRESAS, ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS.						
A.D.E. 3.1.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN						
(Artículos 59-64 del Texto refundido de la Ley de Hacienda)						
ENTIDAD: CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN						
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS A REALIZAR	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31-12-2022	IMPORTE PREVISTO 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026 Y SIGUIENTES
Construcciones				61.686		
Instalaciones técnicas						
Otras instalaciones			472.500	84.598		
Mobiliario						
Equipos informáticos			46.750	88.123		
Equipamiento técnico	1.000.000,00		237.500	44.062	250.000,00	625.000,00
Propiedad industrial						
Aplicaciones informáticas				49.552		
TOTALES:	1.000.000,00	0,00	756.750	328.022	250.000,00	625.000,00

EJECUCION DEL PAIF 2024	Presupuestado CARTV 2024	Ejecutado CARTV 2024	Diferencia
203 Propiedad industrial		0	0
206 Aplicaciones informáticas	49.552	17.016	32.537
Total adiciones inmov. Intangible	49.552	17.016	32.537
211 Construcciones	61.686	518	61.168
215 Otras instalaciones	84.598	22.892	61.706
216 Mobiliario	0	2.988	-2.988
217 Equipamiento informático	88.123	15.609	72.515
219 Otro inmov. Material	44.062	1.365	42.697
Total adiciones inmov. Material	278.469	43.372	235.098
Inmov. En curso		213.405	-213.405
Total adiciones inmov. material en montaje	0	213.405	-213.405
Total adiciones inmovilizado	328.022	273.792	54.230
TOTAL PAIF	328.022	273.792	54.230

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN (CARTV)	EJECUCIÓN CARTV 2024	PRESUPUESTO CARTV 2024	EJECUCIÓN - PRESUPUESTO CARTV 2024
DOTACIÓN DE EXPLOTACIÓN E INGRESOS	4.916.609,01	5.622.660,77	-706.051,76
Subvención DGA de explotación	695.349,55	1.145.349,55	-450.000,00
Publicidad	0,00	0,00	0,00
Venta de contenidos	0,00	0,00	0,00
Otros ingresos de negocio	4.202.558,62	4.465.753,07	-263.194,45
Otros ingresos	11.276,24	11.558,15	-281,91
Ingresos financieros y extraordinarios	7.424,60	0,00	7.424,60
GASTOS Y REEMBOLSOS	-4.750.833,30	-5.622.660,77	871.827,47
COMPRAS	0,00	0,00	0,00
Contenidos, derechos y gastos asociados	0,00	0,00	0,00
Derechos y producción deportiva	0,00	0,00	0,00
Informativos y agencias	0,00	0,00	0,00
PERSONAL	-2.454.850,81	-2.791.992,01	337.141,20
Sueldos, salarios y cargas sociales	-2.429.101,49	-2.762.832,00	333.730,51
Formación y otros gastos sociales	-25.749,32	-29.160,01	3.410,69
SERVICIOS EXTERIORES	-1.697.480,07	-2.081.940,08	384.460,01
Arrendamientos y cánones	-39.811,26	-38.614,52	-1.196,74
M ^o , reparaciones y conservación	-197.739,03	-332.041,03	134.302,00
Servicios profesionales independientes	-616.859,25	-691.072,06	74.212,81
Primas de seguros	-54.320,18	-62.353,75	8.033,57
Publicidad y otros gastos	-130.500,17	-52.000,00	-78.500,17
Suministros	-658.250,18	-905.858,72	247.608,54
OTROS GASTOS	-91.588,18	-74.206,01	-17.382,17
Gastos de viaje	-30.022,74	-30.939,13	916,39
Licencias y suministros de oficina	-61.565,44	-43.266,88	-18.298,56
Servicios CARTV	0,00	0,00	0,00
TRIBUTOS	-99.914,77	-106.289,35	6.374,58
Tributos	-99.914,77	-106.289,35	6.374,58
EXTRAORDINARIOS	-4.066,09	0,00	-4.066,09
Pérdidas Inmovilizado y otros	-4.066,09	0,00	-4.066,09
GASTOS FINANCIEROS	-402.933,38	-568.233,32	165.299,94
De endeudamiento, leasing y otros	-402.933,38	-568.233,32	165.299,94
De prestación de aval ante la AEAT	0,00	0,00	0,00
REEMBOLSOS	0,00	0,00	0,00
Reembolsos	0,00	0,00	0,00
EJECUCIÓN DE EXPLOTACIÓN	165.775,71	0,00	165.775,71
DOTACIÓN DE CAPITAL Y USO DE REMANENTE	328.021,81	328.021,81	0,00
Subvención DGA de capital	328.021,81	328.021,81	0,00
Uso de remanente	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES	-273.792,02	-328.021,81	54.229,79
INVERSIONES	-273.792,02	-328.021,81	54.229,79
Leasings	0,00	-44.061,62	44.061,62
Inversiones	-273.792,02	-283.960,19	10.168,17
EJECUCIÓN DE CAPITAL	54.229,79	0,00	54.229,79
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL	220.005,50	0,00	220.005,50



**ESTADO DEMOSTRATIVO DE CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
DE LAS SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS Y RECIBIDAS EN 2024**

**SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CONCEDIDAS A
CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN**

Corrientes

Entidad de destino	Importe	Descripción
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	695.349,55	Presupuesto 2024

Capital

Entidad de destino	Importe	Descripción
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	328.021,81	Presupuesto 2024

Total **1.023.371,36** **Presupuesto 2024**

**SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS POR
CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN**

Corrientes

Entidad concedente	Importe	Descripción
D.G.A.	695.349,55	Presupuesto 2024

Capital

Entidad concedente	Importe	Descripción
D.G.A.	328.021,81	Presupuesto 2024

Total **1.023.371,36** **Presupuesto 2024**



ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN EN 2024

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA ENTIDAD DE CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Entidad	Importe	%
---------	---------	---

No tiene cuenta de capital social, es un ente público creado por Ley 8/1987 de 15 de abril con fondos propios aportados en su totalidad por D.G.A.

SOCIEDADES PARTICIPADAS

Nombre de la Sociedad	Importe	% participación	Nombre y % participación otros socios públicos
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.	600.000	100%	
Radio Autónoma de Aragón, S.A.U.	66.000	100%	
Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (F.O.R.TA)	54.798	4,766%	95,234% Resto de RTV autonómicas

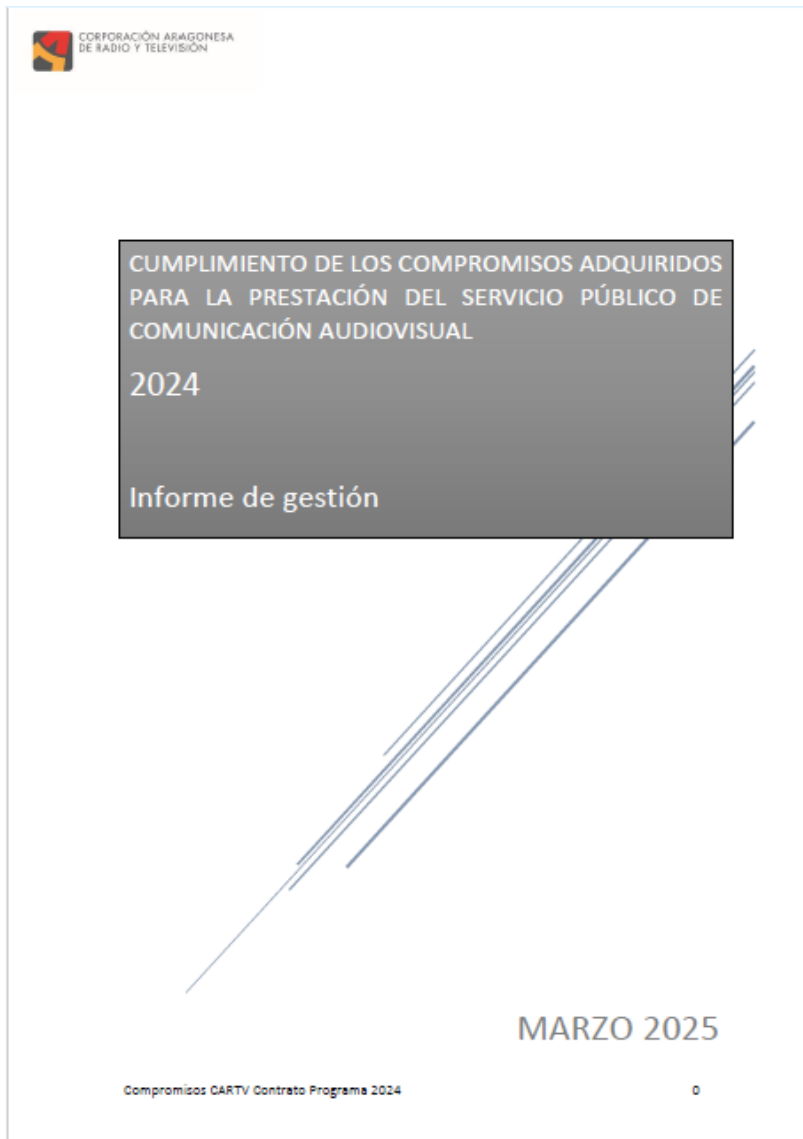
COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN EN 2024

Apellidos y nombre

1 D. Antonio Suárez Óriz	Presidente
2 D. Vicente Guillén Izquierdo	Vicepresidente
3 D. Carlos Bermejo Martín	Secretario
4 D ^a Marta Escartín Lasierra	
5 D ^a Sheila Serrano López	
6 D. Fernando José Duce Borao	
7 D ^a Silvia Pellicer Lucía	
8 D. Francisco Javier Osés Zapata	
9 D ^a Sara María Cerro Yuste	
10 D ^a Yasmina Gracia Calvo	
11 D. Julio Embid López	
12 D. José Luis Labat Alcubierre	
13 D. Pablo Lázaro Huerta	
14 D ^a Marián Rebolledo San Martín	
15 D ^a Sara Caballero Aguarón	

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PROGRAMA DE CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN EN 2024

Para evitar duplicación de documentación, remitimos al informe consolidado de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que contiene información tanto sobre dicha entidad de derecho público como sobre sus sociedades participadas, Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.



D^a. Raquel Fuertes Rodrigo

Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO FINANCIERO

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN, es una entidad de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril.

Cumple con las siguientes obligaciones como consecuencia a su pertenencia al sector público, atendiendo a la siguiente normativa, a fecha 31 de diciembre de 2024:

1. Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
2. Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
3. Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.
4. Ley 4/2012, de 26 de abril de 2012, de medidas urgentes para la racionalización del sector público:
 - Obligación de presentar, en caso de ser preceptivo, el informe de gestión, el plan de saneamiento, y el plan de pago a proveedores.
 - Obtención de autorización para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe sea igual o superior a 12 millones de euros.
5. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2023 de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón:
 - Elaboración y presentación de presupuesto que se integra en el Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma.
6. Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024:
 - Obtención de las autorizaciones pertinentes para concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo, y para concertar operaciones de endeudamiento a corto plazo, así como para conceder avales o cualquier tipo de garantía financiera.
 - Tramitación, a través del departamento de adscripción, la

correspondiente autorización de masa salarial, aportando al efecto información detallada de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2023, tanto en lo que se refiere a personal indefinido como a personal temporal.

7. Cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
8. Cumplimiento de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
9. Cumplimiento de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
10. Cumplimiento de obligaciones de información a requerimiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.
11. Cumplimiento de obligaciones de información a requerimiento de las Cortes de Aragón.
12. Obligación de remitir trimestralmente la relación de contratos al Registro de Contratos de Aragón.
13. Obligación de la rendición de contratos a los que se refiere el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.
14. Obligación de remitir mensualmente a la Intervención General la siguiente información:
 - Información sobre las facturas pendientes de pago y pagadas a proveedores cada mes, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollada en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
 - Modelo Integrado de Deuda no Financiera y Comercial.
 - Modelos de endeudamiento A61b, A62, A64, A64a, A62a.
 - El cuestionario de información contable normalizada para sociedades, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas sujetas, según su normativa específica, al Plan General de Contabilidad de la empresa española

o a alguna de sus adaptaciones sectoriales.

15. Obligación de remitir semestralmente la información requerida por la Ley 6/2017 de 15 de junio de Cuentas Abiertas de Aragón: saldos y movimientos de cuentas corrientes y de crédito bancarias.
16. Obligación de presentar la rendición de cuentas a la Intervención General, para la formación de la Cuenta General, en cumplimiento del Real Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

D^a. Raquel Fuertes Rodrigo

Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

Información sobre el cumplimiento de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

A partir de la instrucción recibida el 23 de enero de 2025 desde la Dirección General de Función Pública, se está trabajando en la tramitación del expediente de CARTV referente al régimen de excepcionalidad previsto en el artículo 113, apartado 3, de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y su encaje con la Ley 8/1987 de creación de la CARTV.

Todo ello en coordinación desde CARTV, con la Secretaría General Técnica de Presidencia, Economía y Justicia, y la de Hacienda y Administración Pública, para proceder a tramitar el expediente con la base de que de la singularidad del servicio público prestado por CARTV se desprende la singularidad de las funciones atribuidas a los puestos, y a desempeñar por las personas que los ocupan en la propia entidad.

Se adjuntan alegaciones remitidas el 29 de noviembre de 2024 al respecto.

D^a. Raquel Fuertes Rodrigo

Directora General de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

A/A Secretaría General Técnica

Departamento Presidencia, Economía y Justicia

Con fecha 20 de noviembre de 2024, se recibe correo electrónico enviado por la Secretaria General Técnica de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se nos da traslado del Anteproyecto de informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2023 realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón y por el que se nos ofrece la posibilidad de remitir alguna alegación al mismo si así lo consideramos oportuno.

A la vista del contenido del referido Anteproyecto, es de interés de esta Corporación presentar las siguientes alegaciones sobre las consideraciones incluidas en dicho Anteproyecto acerca del cumplimiento de las obligaciones que nos afectan y, en concreto, sobre las dos siguientes:

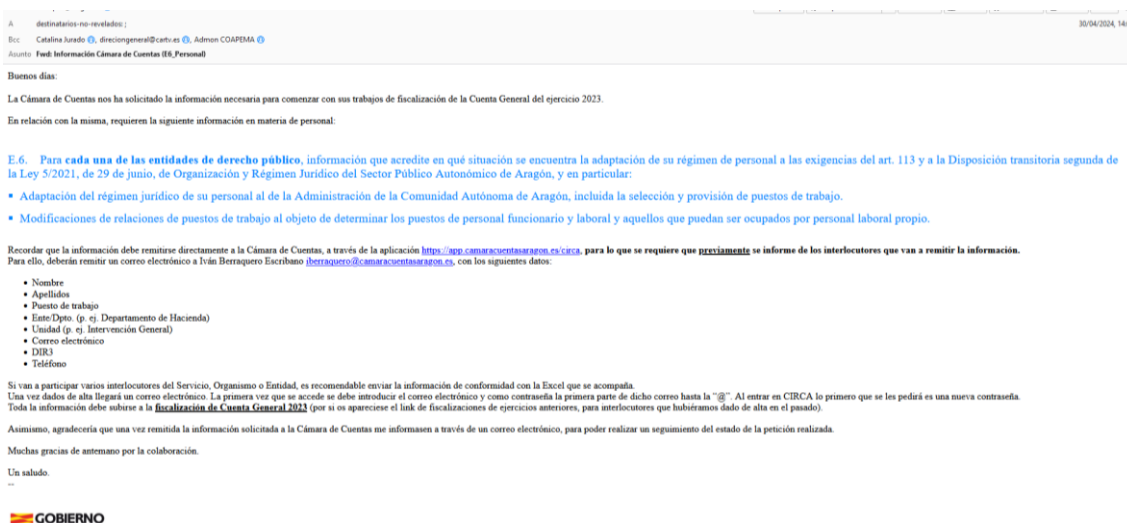
1. Sobre la solicitud de información acerca de la eventual modificación de la ordenación del personal de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV en lo sucesivo) en cumplimiento del artículo 113.4 y del punto tercero de la Disposición transitoria segunda de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
2. De la falta de aprobación de estatutos de la CARTV.

Primera.- Sobre la eventual modificación de la ordenación del personal de la CARTV. Art. 113.4 de la Ley 5/2021.

De manera preliminar deseamos aclarar que en el Anteproyecto se incluye una referencia que consideramos inadecuada a un supuesto requerimiento previo a esta Entidad de Derecho Público acerca de la información sobre esta materia, requerimiento que, del tenor literal del redactado del Anteproyecto, parece que podría haber sido incumplido por la CARTV.

Sobre este particular, debemos aclarar que la CARTV, hasta la remisión de este Anteproyecto, nunca recibió un requerimiento de informar a la Cámara de Cuentas sobre esta cuestión. De hecho, a la vista del contenido del Anteproyecto, y tras las correspondientes averiguaciones, hemos podido constatar que, con fecha 30/4/2024, se envió email desde el Servicio de contabilidad del Gobierno de Aragón a CARTV, en el que se trasladaba esta petición sobre la adaptación del régimen de personal. Sin embargo, este email no se recibió en CARTV al haberse enviado a una dirección de correo incorrecta por lo que nunca se recibió ni se tuvo constancia del mismo y, en consecuencia, nunca se tuvo la oportunidad de ofrecer la información. Se adjunta captura del email donde se puede comprobar que el email direcciongeneral@cartv.es, contiene un error tipográfico.





No obstante lo anterior, aprovechamos este trámite de alegaciones para ofrecer la información solicitada.

Así, con respecto a la acreditación de la situación en la que se encuentra la CARTV en materia de adaptación de su régimen de personal a las exigencias del art. 113 y a la Disposición transitoria segunda de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en particular sobre la modificación de la ordenación de personal, procedemos a informar de que la aplicación de la previsión contenida en dicho precepto plantea dificultades unas de índole jurídico y otras de carácter práctico, dificultades que han sido compartidas con los órganos competentes del Gobierno de Aragón y que procedemos a enunciar a continuación.

1. Dificultades de índole jurídica

La Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, es la titular del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio que presta en régimen de gestión directa en cumplimiento de lo previsto en el art. 16 de dicha norma y en el Real Decreto 1890/2004, de 10 de septiembre, por el que se concede a la Comunidad Autónoma de Aragón la gestión directa del tercer canal de televisión (BOE núm. 235 de 25 de septiembre de 2004).

La prestación de dicho servicio público debe realizarse cumpliendo con la normativa sectorial que resulte aplicable, en este caso, a la actividad de comunicación audiovisual, toda vez que los medios de comunicación de esta Entidad de Derecho Público tienen, a todos los efectos, la consideración de prestadores del servicio de comunicación audiovisual.

La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (LGCA), siguiendo las previsiones contenidas en la Directiva de Servicios de Comunicación Audiovisual (Directiva 2010/13/UE), establece los conceptos de prestador de servicio de



comunicación audiovisual que centra en torno a la atribución de la responsabilidad editorial para la selección y organización de sus contenidos.

En concreto, el art. 2.4 de la LGCA define al prestador del servicio de comunicación audiovisual como la persona física o jurídica que tiene la responsabilidad editorial sobre la selección de los programas y contenidos audiovisuales del servicio de comunicación audiovisual y determina la manera en que se organiza dicho contenido.

Por otra parte, el art. 56.2 de la LGCA establece que los criterios rectores de la dirección editorial del prestador del servicio público de comunicación audiovisual se informarán por un órgano cuya composición refleje el pluralismo político y social de su ámbito de cobertura. En el caso del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, este órgano es el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión cuya organización, composición y atribuciones se regulan en los art. 5 y siguientes de la Ley 8/1987.

Asimismo, el art. 50 de la LGCA reconoce expresamente la naturaleza económica y no administrativa del servicio público de comunicación audiovisual al concebirlo como un servicio de interés económico general lo que conlleva el reconocimiento de que el mismo se presta en régimen de competencia en el mercado.

Pues bien, teniendo presente esta circunstancia, la previsión contenida en el art. 113.4 de la Ley 5/2021 en relación con el hecho de que el personal de la CARTV deba tener la condición de personal funcionario o laboral de la Administración autonómica plantea las siguientes dificultades de compatibilidad con el régimen jurídico aplicable a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual.

1. La CARTV no realiza una actividad investida de autoridad ni ejerce potestades administrativas. El régimen de la función pública encuentra difícil encaje en la actividad propia de la CARTV.
2. Tampoco parece existir interés público que justifique el hecho de que el personal de la CARTV deba tener la consideración de personal laboral de la Administración autonómica. Téngase en cuenta que:
 - a. La actividad de CARTV se dirige al espectador o al oyente, consumidores del producto audiovisual, y no a la Administración autonómica. La CARTV no es medio propio de la Administración autonómica al no cumplir los requisitos del art. 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al trabajar con independencia editorial (en aplicación de las previsiones contenidas en la regulación audiovisual) y dirigir su actividad al público en general y no a la Administración autonómica. En este sentido, véase el Informe 26/2008, de 3 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - b. La relación existente entre la CARTV y el Gobierno de Aragón no es de prestación de servicios. El propio Contrato Programa firmado entre ambas reconoce explícitamente que dicho documento no es fuente de obligaciones recíprocas y sinalagmáticas entre ambas instituciones. En el ámbito fiscal, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha reconocido expresamente que la relación de un medio público de comunicación con la Administración que financia su actividad no es de prestación de



servicios (Sentencia del TJUE, de 16 de septiembre de 2021, asunto C-21/20 Balgarska natsionalna televizija), circunstancia ésta de gran trascendencia económica para la financiación del servicio público de comunicación audiovisual como el Gobierno de Aragón y la propia Cámara de Cuentas conocen perfectamente.

3. El hecho de que el personal de la CARTV pudiera ser designado por la Administración autonómica, quien además ejercería las potestades organizativas y de control sobre dicho personal, entra en conflicto con el hecho de que la CARTV deba realizar su actividad con plena autonomía y responsabilidad editorial y con la exigencia legislativa (tanto de la LGCA como de la Ley de la CARTV) de que los órganos directivos de esta Entidad de Derecho Público sean elegidos por las Cortes de Aragón y no por el Gobierno autonómico. Véase art. 5 y 9 de la Ley 8/1987 referidos, respectivamente, al Consejo de Administración y a la Dirección General de la CARTV.
4. La Cámara de Cuentas ha recomendado (y así lo recuerda en el Anteproyecto de informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2023, pág. 97) estudiar la conveniencia de actualizar la estructura organizativa del grupo CARTV. Dicha actualización organizativa podría abordarse a través de diferentes fórmulas pero una de ellas (adoptada por varias Comunidades Autónomas) podría ser la fusión de las tres personas jurídicas bajo una persona jurídica de naturaleza societaria. El hecho de que el personal de la CARTV pudiera estar sometido al régimen de la función pública o pudiera ser personal laboral del Gobierno de Aragón podría comprometer alguna de las posibles fórmulas organizativas que resulten del necesario análisis.

2. Dificultades de índole práctica

La especificidad de la actividad de CARTV también conlleva una singularidad en las funciones que desempeña el personal de esta Entidad de Derecho Público. El hecho de que deba someterse al ordenamiento jurídico público en muchas de sus actuaciones, no obsta para que el ejercicio de tales actuaciones y de otras sometidas al derecho privado se realice con singularidades y particularidades cuyo cumplimiento podría verse comprometido.

Estas dificultades de índole práctico se exponen con el propósito de reforzar la especialidad legislativa del régimen jurídico aplicable a la CARTV que, en nuestra opinión, debería prevalecer sobre la previsión contenida en el art. 113 de la Ley 5/2021 o, de no entenderse así, para que se aprecie respecto de todo el colectivo de personal de la CARTV la excepción contemplada en el apartado 3 del art. 113 de la Ley 5/2021 relativo a la singularidad de las funciones desempeñadas.

Así, entre estas dificultades prácticas, podemos citar las siguientes:

1. En el artículo 32 de la su Ley de creación se establece que *las relaciones de trabajo en el seno de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de sus Sociedades se regirán por lo dispuesto en la legislación laboral.*



Por este motivo, el Convenio Colectivo de CARTV y sus Sociedades regula de forma conjunta, con carácter general y desde su primera firma en el año 2009, las relaciones laborales dentro de la actividad normal empresarial de las personas trabajadoras de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la Radio Autonómica de Aragón, S.A. y la Televisión Autonómica de Aragón, S.A. La actividad de CARTV no se puede entender separada o independiente de la de la RAA y de la TVAA.

Esta regulación conjunta permite homogeneizar las condiciones laborales de todas las personas trabajadoras de CARTV, TVAA y RAA y ajustar su organización a las necesidades de producción de los medios. El hecho de que algunas de las funciones que ahora se desempeñan por personal laboral propio de CARTV sometido a este Convenio Colectivo pasaran a ser desempeñadas por funcionarios públicos o personal laboral de la Administración autonómica sometidos a un régimen jurídico distinto o a un Convenio Colectivo ajeno a la actividad de CARTV dificultaría significativamente el mantenimiento de la homogeneidad del colectivo y pondría en riesgo la cobertura de las necesidades de producción de los medios, que requieren la emisión de contenidos audiovisuales durante todas las horas de todos los días del año.

2. En la actualidad, la selección de personal laboral propio de CARTV corresponde a la Dirección General de esta Entidad de Derecho Público, en aplicación de las competencias que le atribuye el art. 10 de la Ley 8/1987, y conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo de CARTV y sus sociedades.

El hecho de que parte del personal de CARTV tuviera que reservarse a personal funcionario o laboral del Gobierno de Aragón limitaría el ejercicio de esta competencia atribuida por Ley al órgano de dirección de esta Entidad y conllevaría una nueva división de personal: el laboral propio sería seleccionado acreditando competencias específicas en materia audiovisual mientras que el personal funcionario o laboral del Gobierno de Aragón se sometería a los itinerarios de selección y formativos generales para este personal y que no incluyen todas las singularidades inherentes a la actividad de CARTV.

3. Los departamentos y áreas de CARTV están compuestos por personal de diferentes puestos o categorías y además existen otras áreas transversales donde trabajan personas de CARTV con RAA y TVAA, considerando actualmente que no existe frontera entre Entidad y empresas y funcionando con una estructura organizativa conjunta.
4. Las funciones del personal de CARTV presentan singularidades por razón de la actividad de esta Entidad que las diferencian notablemente de las funciones que desempeña el personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma. Así, parece claro que las propias del Departamento Comercial y del Departamento Técnico son netamente singulares ya que, en un caso, su personal se destina a la captación de ingresos publicitarios y promoción de marca para CARTV y sus sociedades y, en otro, se trabaja conjuntamente con las áreas de explotación de televisión y radio para la adquisición, instalación y mantenimiento de este equipamiento audiovisual. En el caso de los



Departamentos de servicios generales (administración y finanzas, recursos humanos y asesoría jurídica), existen también suficientes elementos diferenciadores que singularizan sus necesidades en materia de personal. A modo meramente ejemplificativo, téngase en cuenta que la CARTV sujeta su actividad a contabilidad mercantil y no pública, que sus relaciones laborales se someten al Estatuto de los Trabajadores y no a las reglas de la función pública o que la mayoría de los contratos que formaliza son contratos relativos a la adquisición de derechos sobre contenidos audiovisuales que tienen naturaleza jurídica privada y están fuera del ámbito de aplicación de las Directivas de Contratación Pública. Además, como se ha dicho, todo este personal atiende indistintamente necesidades de gestión de la propia CARTV y de sus sociedades mercantiles TVAA y RAA.

Segunda.- Sobre la falta de aprobación de los Estatutos de CARTV.

La Ley de creación de la CARTV fue aprobada el 15 de abril de 1987 y la actividad de esta Entidad de Derecho Público comenzó en 2005. Desde entonces, muchas veces se ha puesto de manifiesto la necesidad de actualizar la regulación legislativa que le es de aplicación pero nunca por la vía reglamentaria y estatutaria. Por otra parte, en los sucesivos procedimientos de fiscalización a los que ha sido sometida CARTV, la necesidad de contar con unos Estatutos propios no ha sido puesta de manifiesto.

Nuevamente aquí encontramos un conflicto entre normas debido a la singularidad organizativa de CARTV. Si bien, los art. 95 y 97 de la Ley 5/2021 contemplan la necesidad de que las Entidades de Derecho Público cuenten con unos Estatutos y atribuye al Gobierno de Aragón la potestad de aprobación de los mismos mediante Decreto, debe tenerse en cuenta que el art. 95 exige que la propuesta de Estatutos se presente acompañando al Anteproyecto de Ley de creación de la Entidad y que esta regulación no se encontraba vigente en el momento de aprobación de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Incidimos en esta circunstancia porque entendemos que el Decreto que, en su caso, aprobase unos Estatutos para CARTV no podría contradecir las decisiones organizativas que, para esta Entidad de Derecho Público, han sido adoptadas por las Cortes de Aragón. Y ello, no sólo por los límites propios de la potestad reglamentaria, sino también porque esta norma estatutaria no podría matizar una organización que, como hemos visto, responde a criterios de representación del pluralismo político y social de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ya recoge una regulación objetiva de todos los aspectos que debe contemplar la norma estatutaria, de acuerdo con el contenido previsto en el art. 97 de la Ley 5/2021.

No obstante lo anterior, si tras este proceso de fiscalización se confirmase la necesidad de aprobar unos Estatutos para la CARTV, entendemos que los mismos deberían presentarse de forma conjunta con una norma de actualización de la Ley de la CARTV para dar cumplimiento a la previsión contenida en el art. 95.3 de la Ley 5/2021 y que, en tal caso, se tendrá en cuenta el criterio de los propios órganos de la CARTV.



En este sentido, aprovechamos este escrito de alegaciones para ponernos a disposición de las autoridades competentes para que, en caso de que así se decida, poder trabajar conjuntamente y aportar la perspectiva de la propia CARTV en la ordenación de su propia organización mediante la elaboración de las propuestas estatutarias que puedan resultar adecuadas a la legislación vigentes y compatibles con la actividad que desempeña esta Entidad.

Por todo lo cual, solicitamos que tengan por formuladas estas alegaciones al Anteproyecto de informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2023 realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón, para, posteriormente, remitirlas a la Intervención General de cara a la presentación del informe de alegaciones a la Cámara de Cuentas de Aragón en formato unificado.

Asimismo, solicitamos que, mediante la presentación del este escrito, tengan por cumplimentado el requerimiento de información acerca de la eventual adecuación de las plantillas del personal de la CARTV a lo previsto en el art. 113.4 de la Ley 5/2021 y se tome en consideración la especialidad legislativa y las singularidades funcionales de la CARTV autorizando a que la totalidad de su plantilla de personal pueda ser cubierta con personal laboral propio.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Raquel Fuertes Rodrigo
Directora General de la
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

